

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32369

Mendoza, Lunes 9 de Junio de 2025

Normas: 21 - Edictos: 246

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	54
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	103
MENSURAS	109
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	116
AUDIENCIAS PUBLICAS	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	121
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1068

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial con destino a la República de Chile, para el Señor José María Videla Saenz, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar de la Celebración de la Revolución de Mayo en la Residencia Oficial y Reunión con Funcionarios de la Cancillería de la República de Chile, a realizarse, entre los días 22 al 25 de mayo de 2025;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese al Señor JOSÉ MARÍA VIDELA SAENZ D.N.I. N° 27.090.904, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para asistir en misión oficial con destino a la República de Chile a la Celebración de la Revolución de Mayo en la Residencia Oficial y Reunión con Funcionarios de la Cancillería de la República de Chile, a realizarse, entre los días 22 al 25 de mayo de 2025.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1075

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02861534-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA URBANO-RURAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2025 y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Mema, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Fundación ArgenINTA, representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Derqui, suscripto el día 12 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del convenio mencionado en el presente decreto es desarrollar la encuesta "URBANO-RURAL CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2025" que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que dichas mediciones permiten actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; estimar el ingreso promedio de los hogares y obtener información confiable en el tiempo sobre las condiciones de vida de la población en la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 obra el V° B° del Señor Gobernador y en orden 06 obra volante de imputación preventiva;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos del convenio sujeto a aprobación, la Provincia a través de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas aportará la suma de Pesos: ciento cincuenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$ 159.200.000,00);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el Expediente N° EX-2025-02861534 -GDEMZA-DEIE y lo dispuesto por el Artículo 2 inc. i) de la Ley N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACTA ACUERDO ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA URBANO-RURAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2025 y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Mema, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Fundación ArgenINTA, representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Derqui, suscripto el día 12 de mayo de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba por el Artículo anterior y que asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 159.200.000,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General U.G.C. 99028 Clasificación 41302 fin 00 Rentas Generales U.G.G. G99028 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1078

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367832-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 20 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 23 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 226/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I

MORAN LEDESMA, GILDA MARISOL	1999	41.795.481
NAVARRO SALINAS, DAMIAN ALEJANDRO	2001	43.152.192
ORTEGA LEMOS, LORELEI BRISA	2004	46.061.268
PULGAR RIVEROS, CANDELA ANAHÍ	2002	44.404.993
ROMERO PALMA, PAULA DANIELA	2003	44.987.260
ROMERO ZEBALLES, LUCAS AGUSTÍN	2001	43.212.881
RONSA CATARI, ERICA MICAELA	2005	46.236.500
TORRES GONZALEZ, MELANIE SOLANGE	2002	44.309.083
TRONCOZO CORONEL, CAREN YANELA	2004	45.964.971
VARGAS CHAMBI, MATÍAS MARCIO	2003	45.142.542

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1079

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03162931-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 08, 09 y 10 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 06 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 50.608.136,28);

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 273/2025, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 50.608.136,28).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 16 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
SARMIENTO, DAIANA VALENTINA MARINELA	2004	45.966.299
GUAJARDO VILLEGAS, PABLO FERNANDO	2001	43.942.018
FIGUEROA BOLIVAR, OSMAR RAMIRO	1996	19.092.401
GUAJARDO GONZALEZ, CRISTIAN JAVIER	1999	42.377.892

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1080

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02283866-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de CIANCIA VILLAGRA, SERGIO ANGEL, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 03 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 11 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07);

Que en orden 22 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 271/2025, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a CIANCIA VILLAGRA, SERGIO

ANGEL, clase 1999 D.N.I N° 42.168.728.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1089

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02283844-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de MACLIN MESA, FRANCO EMANUEL, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 08 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 11 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07);

Que en orden 21 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 228/2025, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 05 y 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a MACLIN MESA, FRANCO EMANUEL, Clase 2000 D.N.I. N° 43.213.200.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1091

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367695-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 08 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 12 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 22 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 231/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
DIAZ GARCIA, FRANCO ALEXIS	2002	45.586.972
ESCUDERO SUÁREZ, DANIELA GILDA	2000	49.265.149
FARFÁN PORCO, CRISTIAN GONZALO	2003	45.138.165
GATICA MARIÑOS, ÁNGEL MANUEL	1997	41.819.816
IRRUTIA RODRIGUEZ, DALILA YASMÍN	2005	46.328.185
LUCERO GRENÓN, KATHERINA GISEL	1996	39.381.771
MORALES OCHOA, ALEJO IGNACIO	2005	46.621.994
MORAN OCHOA, LEANDRO NICOLÁS	1996	39.380.371
NUÑEZ GIMENEZ, JEREMÍAS EMANUEL	2001	43.941.616
OCHOA BARROSO, LUCIANO RONALDO GABRIEL	2003	44.986.916

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1093

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02658725-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 229/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ANDRADA SOSA, AXEL ESTEBAN	1996	39.534.110
BARRERA IBARRA, IGNACIO	1999	42.064.703
BUSTOS ORTUBIA, JONATHAN NICOLÁS	2000	42.509.454
CALDERON GONZALEZ, LEONEL DENIS NAHUEL	2002	44.059.853
FRANCISCO REYNA, FABIÁN AGUSTÍN	2000	42.318.491
MERCADO CHARCO, LAUTARO EZEQUIEL	1998	40.889.500
NAVARRETE, MARIANA CELESTE	1999	42.063.786
OCHOA TORRES, JOAQUIN DARÍO	2000	43.117.640
TORREZ CONDORI, DIEGO ESTEBAN	1997	41.030.222
ZIZA GUERRERO, CRISTIAN CEFERINO	1998	41.661.371

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1094

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367687-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 08 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 12 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 22 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 233/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PAEZ MOYANO, MILAGROS JULIETA	2001	43.638.527
PERALTA BRIZUELA, PABLO ABEL	2001	43.214.615
ROJOS SANDEZ, CANDELA NAHIR	2001	43.636.818
SALVADOR VILLCA, ALAM NOÉ	2001	43.682.521
SUAREZ FERNANDEZ, SANTIAGO ALEJO	2005	46.474.856
VAZQUEZ MOREL, ALEJANDRO	2004	46.163.329

RAMÓN		
VERARDO MARTINEZ, LEONARDO EXEQUIEL	2003	44.906.968
VERGARA MOYANO, MICAELA AYELÉN	1998	42.504.839
ZALAZAR FERNANDEZ, BRIAN MANUEL	1996	40.069.294
ZURITA QUINTANILA, SEBASTIÁN	1995	39.379.508

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02597199-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 07 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 09 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 15 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de

imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 56.920.354,32);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 234/2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 56.920.354,32).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AGUIRRE CHANAMPE, LUIS CARIM	2002	44.009.370
CERDA LUCERO, LEILA MORENA	2004	45.875.569
FARINI SUAREZ, GONZALO GABRIEL	2000	42.714.503
TOBARES PEREZ, JENNIFER MAGALI	2002	44.771.527

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 613

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00763167-GDEMZA-ATM; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley N° 9597, faculta al Poder Ejecutivo a conceder descuentos a los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores.

Que dichos descuentos tienen por finalidad incentivar a los contribuyentes, propiciando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, razón por la cual la norma legal permite al Poder Ejecutivo conceder descuentos con diverso alcance sobre los impuestos referidos, según el comportamiento previo del contribuyente, otorgando un beneficio mayor a aquellos que durante dos años consecutivos hubieran cancelado en tiempo y forma los Impuestos a los Automotores y/o Inmobiliario.

Que, en igual sentido, se considera conveniente que el contribuyente cumplidor pueda acceder a trasladar similares beneficios respecto de los bienes inmuebles o automotores que incorpore a su patrimonio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, además, agrega un descuento adicional a los contribuyentes que no posean deuda exigible o que la misma se encuentre regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2024.

Que resulta necesario establecer los requisitos y procedimientos a fin de acceder a los mencionados beneficios.

Por ello, conforme con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 4 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9, ambos del expediente N° EX-2025-00763167--GDEMZA-ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Los contribuyentes, que al 31 de diciembre de 2024, revistan el carácter de sujetos pasivos de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores accederán a los beneficios que se detallan, en la medida en que se cumplan las condiciones requeridas en cada caso:

a) Del DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2024 cancelado el impuesto vencido.

En caso que el pago se hubiese efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada oportunamente y el monto equivalente a los intereses previstos en el Código Fiscal se encuentren impagos, los mismos deberán facturarse con el pago anual y/o la primera cuota del Ejercicio 2025 y ello no obstará a la obtención de este beneficio.

b) Del DIEZ POR CIENTO (10%) adicional para cada objeto que al 31 de diciembre de 2023 hubiera tenido cancelado el impuesto vencido.

Considérense alcanzados por el beneficio de este inciso los sujetos que durante el año 2024 hubieren

sustituido algún objeto, siempre que respecto del objeto sustituido, el contribuyente hubiera tenido cancelado al 31 de diciembre de 2023, el impuesto vencido hasta esa fecha.

c) Del CINCO POR CIENTO (5%) para cada objeto por el que se cancele el total del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Esta disposición no comprenderá a contribuyentes alcanzados por otros beneficios legales que correspondan a los impuestos y objetos mencionados.

d) Del DIEZ POR CIENTO (10%) para contribuyentes que no posean deuda exigible o que la misma se encuentre regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2024.

Esta condición comprenderá a los co-titulares de objetos alcanzados por el Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores.

ARTÍCULO 2°- Cuando el contribuyente o responsable incorporare un nuevo vehículo, inmueble o derecho de superficie a su patrimonio durante el Año 2025 –incluso en los casos de sustitución- por el cual deba tributar Impuesto a los Automotores o Inmobiliario, accederá a los descuentos del Artículo 1°, de la siguiente forma:

1) Si el contribuyente o responsable del vehículo, inmueble o derecho de superficie, fuera al 1° de enero de 2025 sujeto del Impuesto Automotor o Inmobiliario por otros objetos, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes objetos gravados por el mismo impuesto. No procederá descuento alguno en caso de poseer un objeto sin beneficio.

2) Si al 1° de enero de 2025 el titular del vehículo, inmueble o derecho de superficie, no revestía el carácter de sujeto pasivo del Impuesto Automotor o Inmobiliario por otros dominios, inmueble o derecho de superficie, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°- Los sujetos a los que hace referencia el Artículo precedente no gozarán del descuento al que hace mención el Artículo 1° del presente decreto, cuando los co-titulares de los bienes incorporados posean objetos que no cumplan con los requisitos de esta reglamentación.

No obstante, si el obligado procediera al pago del impuesto anual que corresponde al nuevo objeto o derecho, podrá acceder al descuento previsto en el inciso c) del Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°- En cualquier caso, si el titular o contribuyente no posee deuda o si la misma se encuentra regularizada, ambas al 31 de diciembre de 2024, de todos los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), podrá acceder al descuento previsto en el inciso d) del Artículo 1° del presente decreto.

Se considerará deuda regularizada a efectos del presente artículo, aquella que se encuentre incluida en planes de facilidades de pago; y siempre que se encuentre la primera cuota cancelada antes del 31 de diciembre de 2024 y las restantes cuotas pagadas a su vencimiento.

Si el contribuyente no revestía, al 1° de enero de 2025, el carácter de sujeto pasivo de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y/o sobre los Ingresos Brutos; no podrá acceder al beneficio del inciso d) del Artículo 1° de la presente norma legal, por los automotores e inmuebles o derechos que adquiriera en el ejercicio.

No gozarán del descuento del mencionado inciso d), aquellos contribuyentes que posean objetos cuyo co-titular no cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1171

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025.

Visto el expediente N° EX-2025-01559821--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se solicita la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente EDUARDO MARIANO PERELLO, C.U.I.L. N° 20-28589002-1.

Que lo solicitado encuentra su fundamento en la necesidad de cubrir el cargo Clase 010 – Jefe de División del Ministerio de Hacienda y Finanzas, generado por la renuncia del ex- agente JORGE ANTONIO TORRISI.

Que el agente PERELLO, quien presta servicios en la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 007 – Operario Chofer Vehículo, Código Escalafonario: 05-4-02-05, se encuentra incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, mediante Decreto N° 1826/18, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4° de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 3 – página 2 - del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 9601.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 23 del expediente N° EX-2025-01559821--GDEMZA-DGADM#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 18 del citado expediente.

Que para concretar lo solicitado debe realizarse una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y 4° de la Ley N° 9015; 8°, 24 y 31 de la Ley N° 9601 y 2°, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2025-01559821--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.692.779,35).

ARTÍCULO 2º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la U.O.: 01- Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente EDUARDO MARIANO PERELLO, C.U.I.L. N° 20-28589002-1, quien revista en un cargo Clase 007 – Operario Chofer Vehículo, Código Escalafonario: 05-4-02-05.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del día 1º de junio de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º - Aclárese que el agente EDUARDO MARIANO PERELLO, C.U.I.L. N° 20-28589002-1, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Decreto N° 1826/18, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; con el porcentaje indicado en el mismo y en la clase que subroga.

ARTÍCULO 4º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

ARTÍCULO 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1104

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09416028-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ANTONIA MONICA RODRIGUEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Antonia Mónica Rodríguez, DNI N° 16.963.370, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en orden 05 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01345 de fecha 01 de diciembre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Antonia Mónica Rodríguez, a partir del mensual diciembre de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 09 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 12 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 003 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. ANTONIA MONICA RODRIGUEZ, DNI N° 16.963.370, CUIL N° 27-16963370-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ANTONIA MONICA RODRIGUEZ, DNI N° 16.963.370 CUIL N° 27-16963370-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ANTONIA MONICA RODRIGUEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1153

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09398073-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARINA ALVAREZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 ANSES comunica que la Sra. Marina Álvarez, DNI N° 18.598.681 comenzará a percibir el beneficio jubilatorio, a partir del mensual enero 2025;

Que en orden 12 obra la renuncia presentada por la Dra. Marina Álvarez, al cargo que ocupaba en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 07 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia de la profesional que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. MARINA ALVAREZ, clase 1959, DNI N° 18.598.681, CUIL N° 27-18598681-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARINA ALVAREZ, DNI N° 18.598.681, CUIL N° 27-18598681-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el

beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARINA ALVAREZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1157

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09556542-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Sra. MARIA GABRIELA MARTINEZ, con funciones en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. María Gabriela Martínez, DNI N° 18.446.917 solicita el cese de su relación laboral en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes por haber accedido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que en orden 07 se agrega el Dictamen Médico Previsional emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que determina que la Sra. María Gabriela Martínez, reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241;

Que en orden 15 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 22 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 25 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, para acceder al Beneficio de Retiro

Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN – UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Sra. MARIA GABRIELA MARTINEZ, clase 1967, DNI N° 18.446.917, CUIL N° 27-18446917-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARIA GABRIELA MARTINEZ, DNI N° 18.446.917, CUIL N° 27-18446917-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARIA GABRIELA MARTINEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 140

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO lo actuado en Expediente EX-2024-09811274-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON" a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú, de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES SAICA y G, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 065/SSA-2025, obrante en orden 19, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designó a la Fundación de la Universidad de Congreso para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Maipú, Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Dirección Nacional de Vialidad y Sociedad de Transporte de Mendoza

como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de su incumbencias.

Que en orden 23 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad de Congreso y en orden 29 el proponente da respuesta a las observaciones del dictamen. Y en orden 26 obra dictamen sectorial de Dirección Nacional de Vialidad, en orden 27 obra Dictamen Sectorial de Biodiversidad y Ecoparque, en orden 28 obra dictamen sectorial de Departamento General de Irrigación, en orden 30 obra Dictamen Sectorial de la Subsecretaría de Transporte, en orden 32 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, en orden 35 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú, en orden 34 obra Dictamen Sectorial de Dirección de Hidráulica y en orden 36 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5.961 del Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAYOP y la Resolución N° 17/22-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/94 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5.961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAYOP y Resolución N° 17/22-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes;

LA

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON" a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES SAICA y G, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 8 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5.961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/22-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/22-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94 y

Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los in-teresados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar , donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-MAYOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-MAYOP y su modificatoria, Resolución N° 17/22-SAyOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y a la Arquitecta Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96-MAYOP y Resolución N° 17/22-SAyOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 959

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04081357-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la designación de Jurados por Área para Emisión Bono de Puntaje 2025 de Secundaria, con fecha 30 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la RESOL-2024-6178-GDEMZA-DGE del Director General de Escuelas mediante la cual se dispuso la convocatoria a inscripción para emisión de Bono de Puntaje de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo CCT 2025;

Que se encuentra avanzado el proceso de Validación de Documentación y Antecedentes estipulado en el Anexo I de la RESOL-2024-6178-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2025-541-GDEMZA-DGE;

Que, por lo tanto, es necesario avanzar en la conformación del Jurado a cargo de la tabulación de antecedentes para los postulantes inscriptos, para la emisión de Bono de Puntaje de Secundaria y Centros

de Capacitación para el Trabajo CCT 2025;

Que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han elevado un listado de candidatos por área;

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley provincial N° 4.934 "Estatuto del Docente" y en el artículo 203 del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Subsecretaría de Educación ha dado aprobación a la nómina propuesta por las Juntas Calificadoras de Méritos;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Desígnese a los docentes que se detallan en el Anexo I (archivo embebido) de la presente resolución para que integren el Jurado de las Áreas 01 a 09 y de las Áreas 16 a 21 correspondiente a la Emisión de Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo CCT, a partir del 9 de junio de 2025.

Artículo 2do.- Notifíquese a los docentes designados y a los directores de las respectivas escuelas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 80

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-03021120-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "AS DE REYNA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 18 de fecha 8 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08703446-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de noviembre de 2024, compulsas las

actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08825775-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1727 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "AS DE REYNA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 81

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04987272-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ALGARROBO HISTORICO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134 de fecha 9 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08700411-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08854361-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la

entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1778 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ALGARROBO HISTÓRICO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 650

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-03518757- -GDEMZA-IPV mediante el cual DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN LEGAL, eleva documentación correspondiente a la Ley 9378 de Regularización de Titularidad y Dominio, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 02, Departamento de Control y Supervisión Legal de Gerencia de Regularización Dominial, a través del Dr. Guillermo Hudson, pone en consideración del H. Directorio de este Instituto, la iniciativa de prórroga del Título I de la Ley 9378, de Regularización de Titularidad y Dominio de las viviendas otorgadas o financiadas por este Organismo. La Ley 9378 fue sancionada por la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza el día 30/03/2022, y promulgada por el Sr. Gobernador de la Provincia, mediante Decreto N° 519/2022, publicado en Boletín Oficial el 18/04/2022. La Ley mencionada dispone en su Art. 2, que el Instituto Provincial de la Vivienda es la Autoridad de Aplicación de la misma; el que como tal debió reglamentarla, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de su promulgación, según lo ordenado en su Art. 17. Dicha reglamentación fue aprobada mediante Resolución N° 716/2022, del H. Directorio, la que fuera publicada en el Boletín Oficial el día 01/06/2022. A su turno la propia ley establece para el Título I, un plazo de vigencia de sus disposiciones de 36 meses, contados a partir de su reglamentación, facultando al I.P.V., a prorrogarlo por doce (12) meses. En efecto, el Art. 8 dispone: "La regularización establecida en el Título I podrá ser solicitada dentro del plazo máximo de treinta y seis (36) meses, a contar desde la reglamentación de la presente Ley, pudiendo la autoridad de aplicación prorrogarlo por doce (12) meses". Siendo ello así, atento a que la reglamentación fue publicada el día 01/06/2022, el plazo original (36 meses) empezó a correr a los ocho días hábiles posteriores, es decir el 13/06/2022; por lo que la vigencia original del Título I, vence el próximo 13/06/2025. En razón de ello, y si el H. Directorio considera pertinente la prórroga por doce meses, debería emitirse por su parte la

correspondiente resolución. Acompaña copia de Ley 9378, Decreto de promulgación 519/2022 y su publicación edictal, Resolución N° 716/2022 (reglamentaria) y su publicación edictal.

Que en orden N° 5, Secretaría Administrativa considera que corresponde realizar los actos útiles y necesarios a fin de prorrogar por un año la Ley 9378.

Que en orden N° 6, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos eleva la pieza administrativa para elaborar el correspondiente proyecto de resolución.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, mediante el cual se proceda a:

a) Disponer la prórroga del Título I de la Ley 9378, de Regularización de Titularidad y Dominio de las viviendas otorgadas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, por el término de doce (12) meses, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la misma Ley.

b) Disponer que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/22.

c) Establecer que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N° 4.203 y modificatoria Ley N° 6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE

Artículo Nro: 1: Dispóngase la prórroga del Título I de la Ley 9378, de Regularización de Titularidad y Dominio de las viviendas otorgadas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, por el término de doce (12) meses, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la misma Ley, y conforme las facultades otorgadas por el Artículo 2°, a este Instituto Provincial de la Vivienda, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Artículo Nro: 2: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/22.

Artículo Nro: 3: Establézcase que esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: PRESIDENTE: ING. GUSTAVO CANTERO - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE JAVIER PEREZ- VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: AGRIM. HECTOR F. RUIZ- VOCAL HONORABLE DIRECTORIO. ING. CARMELO LO PRESTI S- SECRETARIO ADMINISTRATIVO: RODRIGO A. GIMIENEZ

S/Cargo
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 119

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El dictado de la Ley Provincial N° 9078 que introduce modificaciones a la Ley N° 7361 de creación de la Caja de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º, entre otros, modifica el actual art. 40 de la Ley N° 7361, y dispone que “aquellos jubilados cuyo haber sea igual o inferior a una vez y media (1,5) del salario mínimo vital y móvil, quedarán exentos del pago de la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), pudiendo continuar en el ejercicio profesional”;

Que la Caja Previsional Técnica ha dictado la resolución N° 138/18, que en su artículo 3º inc b) establece que “A efectos de evaluar la obligatoriedad o exención de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), anualmente -el primer día hábil de enero- la Caja confrontará el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente a esa fecha, con el haber jubilatorio mensual que tiene otorgado por la Caja con la actualización dispuesta por la Asamblea para ese año. Cuando su haber jubilatorio sea inferior a 1,5 veces el S.M.V.M. estará exento de cumplimentar la CAMO. Caso contrario estará obligado a aportar en las formas y plazos establecidos”;

Que se hace necesario establecer cuál será el salario mínimo vital y móvil que se considerará a los efectos antes mencionados, para cada período;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE
LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS
DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación del salario mínimo vital y móvil para el período 2025, establézcase lo fijado en la Resolución N° 17/24 respectivamente del Ministerio de Trabajo de la Nación que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Artículo 2º: Para el período 2025 se tomará el salario mínimo vital y móvil fijado para enero de 2025, siendo el mismo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 286.711)

Artículo 3º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, REMITASE COPIA A LA COMISION DE FISCALIZACION, ARCHIVESE por donde corresponda y DESE al Registro Oficial de Resoluciones.

ARQ. VICTOR CATTANEO
PRESIDENTE

MMO. MARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8993559 Importe: \$ 5940
09/06/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RAICES SAN RAFAEL S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 21/04/2025, se constituyó la entidad "RAICES SAN RAFAEL S.A.S", entre los socios: Alejandro Alfredo ROCA, argentino, D.N.I número 23.715.828, CUIL 20-23715828-9, nacido el seis de noviembre de 1974, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Republica de Siria número 676, San Rafael, Mendoza, empresario, constituyendo dirección electrónica: alejandroroca@rocawines.com; Carolina Daniela ROCA, argentina, D.N.I número 26.305.624, CUIL 27-26305624-3, nacida el treinta y uno de enero de 1978, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Casnatti número 631, San Rafael, Mendoza, empresaria, constituyendo dirección electrónica: croca@rocawines.com; quien interviene por sí y en su carácter de apoderada general con facultades suficientes para este acto, en representación de Graciela Gladys ROCA, argentina, D.N.I número 23.067.100, CUIL 27-23067100-7, nacida el veinticinco de octubre de 1972, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle José Hernández número 1447, cuarto piso, departamento A, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresaria, constituyendo dirección electrónica en la casilla de correo: groca@rocawines.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "RAICES SAN RAFAEL S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: Casnatti número 631, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Vitivinícolas, incluyendo la explotación, desarrollo y administración de viñedos propios o de terceros, la producción, industrialización, fraccionamiento, distribución y comercialización de vinos, espumantes, licores, destilados y otros productos derivados de la vid; la compra y venta de uvas y productos agrícolas afines, así como la construcción, explotación y gerenciamiento de bodegas (b) hoteleras y turísticas, incluyendo la explotación, administración y desarrollo de hoteles, hosterías, posadas, apart-hoteles, alojamientos temporarios y toda clase de emprendimientos relacionados con el turismo, así como la organización de actividades enoturísticas y recreativas vinculadas con la industria vitivinícola (c) Inmobiliarias y constructoras: realización de todo tipo de actividades vinculadas al desarrollo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Incluyendo la construcción, comercialización y administración de viviendas, oficinas, locales, centros comerciales, depósitos, complejos edilicios, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos y guardacoches, así como la participación en emprendimientos sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad Horizontal Especial. Podrá explotar inmuebles bajo diversas modalidades contractuales, tales como alquiler, arriendo, subarriendo, leasing, préstamo de uso, tiempo compartido, entre otros. Además podrá prestar servicios de asesoramiento, intermediación, representación, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el ámbito inmobiliario. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos, incluyendo la adquisición de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la contratación de servicios, la gestión ante organismos públicos y privados, y la promoción y publicidad de sus actividades. (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, y tamberas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Industrias manufactureras de todo tipo; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Gastronómicas, (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, y (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por igual

cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción estableciéndose tres clases de acciones, conforme el siguiente detalle a) trescientas mil (300.000) acciones Clase A ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) trescientas mil (300.000) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. c) trescientas mil (300.000) acciones Clase "C", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el socio Alejandro Alfredo Roca suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones Clase "A" ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) la socia Graciela Gladys Roca, a través de su representante, suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones Clase "B" ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) la social Carolina Daniela Roca, suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones Clase "C" ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación Notarial pasada ante Notario Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Carolina Daniela ROCA, como Administrador Titular, cuyos datos obran al comienzo del presente, acepta el cargo, y como Administrador Suplente: Graciela Gladys ROCA, cuyos datos obran al comienzo del presente, a través de su representante, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993042 Importe: \$ 17550
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FRAMBUESA MORALES GODOY S.A.S. En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/04/2025 comparece GODOY ROSAURA BETTIANA, fecha de nacimiento 26/11/1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión chef, domicilio cubillos 9003, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico rosaurabgodoy@gmail.com, DNI N°: 35547070, CUIT 24-35547070-5 y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "FRAMBUESA MORALES GODOY SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Cubillos 9003, del distrito Rama Caída, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GODOY ROSAURA BETTIANA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GODOY ROSAURA BETTIANA suscribe la cantidad de dos millones acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Designar Administrador Titular a: GODOY ROSAURA BETTIANA, fecha de nacimiento 26/11/1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión chef, domicilio cubillos 9003, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico rosaurabgodoy@gmail.com, DNI N°: 35547070, CUIT 24-35547070-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: MORALES SANCHEZ EDUARDO ROBERTO, fecha de nacimiento 08/12/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domicilio cubillos y la Bodega S/N, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico ermoraless850@gmail.com, DNI N°: 37175558, CUIT 20-37175558-7 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) GODOY ROSAURA BETTIANA DNI N°: 35547070, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: FRAMBUESA MORALES GODOY SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de

ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) GODOY ROSAURA BETTIANA DNI N°: 35547070, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8993570 Importe: \$ 22410
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BUSINESS IRON SAS. Comuníquese Estatuto Social Depurado de una Sociedad por Acciones Simplificadas constituida por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 20/02/2025. 1.- COMPARECE: Paola Elsa CAPRETI, argentina, con DNI 26.682.108, nacida en fecha 27/06/1978, soltera, domicilio especial Ruta 82 s/n°, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, of. 201, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Interviene: en carácter de autorizada en nombre y representación de BUSINESS IRON SAS (en formación) acreditando la existencia de la sociedad y las facultades que invoca con: Contrato Constitutivo de fecha 20/02/2025, con firmas certificadas por ante Notario Público y Acta de Subsanción de fecha 14/05/2025 con firmas certificadas por ante Notario Público.- 2. DENOMINACION "BUSINESS IRON SAS".- 3. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL Roque Sáenz Peña 1189, of. 5, C.P: 5560 Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza 4. PLAZO: 99 años. 5. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Agricultura: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, forestación y producción de barbechos y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola o forestal, o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente incluye las actividades de importación y exportación de productos y servicios vinculados a la actividad b. Ganadería: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos incluyendo entre ellos a la cría y engorde de ganado en sus diferentes formas, ya sea Feed Lot, Invernada, u otros sistemas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal. La presente habilitación comprende la construcción e instalación de galpones, mataderos y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios ganaderos, pudiendo efectuar exportaciones y/o importaciones de productos y servicios vinculados a la actividad. c. Comerciales: Mediante la compra venta, explotación, elaboración y/o transformación con agregación de valor, importación, exportación, de productos alimenticios, madereros, plásticos, telas, químicos e industriales de cualquier especie, bien sea en estado natural, semi elaborados, elaborados, congelados, semi congelados o preparados y comercializados de cualquier forma creada o por crearse. Asimismo podrá distribuir y comercializar productos elaborados de toda especie, producidos por sí o por terceros, materias primas, productos terminados, elaborados o semi elaborados, y en general toda clase de productos alimenticios, bebidas, cajas, cajones, sus derivados y subproductos, como así también maquinarias, muebles, electrodomésticos, rodados de todo tipo, repuestos, accesorios, herramientas, explotación de patentes de inversión, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con las actividades mencionadas en este artículo, efectuando las compras y ventas de contado y financiadas, con y sin garantías. d. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse

en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. e. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y propiedad horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación en el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. Se incluye además la confección de planos, mensuras, estudio y puesta en marcha de proyectos de inversión y/o complejos edificios, barrio y toda otra actividad técnica y/o científica relacionada con la construcción. Esta actividad deberá ser prestada por profesionales matriculados en la materia. El presente objeto abarca también la construcción y/o realización, por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra anexa a las mismas, como así también cualquier otro tipo de actividad vinculada a la construcción, ya sea de carácter público o privado. f. Minería: mediante la explotación de minas y canteras, o compraventa de productos derivados, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente incluye las actividades de importación y exportación de productos y servicios vinculados a la actividad.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. CAPITAL SOCIAL de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) votos por acción. 7. SOCIOS Patricio FIERRO GODOY, de nacionalidad Chilena, con Pasaporte expedido por la Republica de Chile F58926184, RUN 7.454.010-4, CDI 27-60486506-4, nacido el 03 de Abril de 1958, de profesión Empresario, 66 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Esmeralda 765, Pob. De Empleados Particulares, Quillota, Republica de Chile, constituyendo dirección electrónica director@rwchile.cl suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) votos por acción. equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) representativas del 50% del capital social total y Alejandro Enrique FIERRO DONATI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 28.391.909, CUIT 23-28391909-9, nacido el 18 de noviembre de 1980, de profesión contador, 44 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Reginato 1011, Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica estudiofierromdz@gmail.com, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) votos por acción equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) representativas del 50% del capital social total. El capital social se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes de Capital social, suscripta en el día de la fecha por ante el Notario Martin a. Rosta, Titular del Registro 795 a su cargo.- 8. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: en forma indistinta Administrador titular Alejandro Enrique FIERRO DONATI, D.N.I. N° 28.391.909, CUIT 23-28391909-9, con domicilio especial en la sede social Administrador suplente: Patricio FIERRO GODOY Pasaporte expedido por la Republica de Chile F58926184, RUN 7.454.010-4, CDI 27-60486506-4 con domicilio especial en la sede social. 9. Prescinde del órgano de fiscalización 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8993620 Importe: \$ 21600
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TOPA S.A.S.: Por escritura privada de TOPA S.A.S., fecha del acto constitutivo 24 de abril de 2025. 1.- Socio: SCOTTO, EDUARDO ANDRES, DNI N° 32.039.454, de 38 años, estado civil divorciado en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Italia N° 6174, Barrio Santa Ana, Vila Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, CUIT N° 20-32039454-7; 2.- Denominación: "TOPA S.A.S.". 3.- Domicilio de la Sede social: calle Italia N° 6174, Barrio Santa Ana, Vila Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: SCOTTO, EDUARDO ANDRES, DNI N° 32.039.454 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SCOTTU, MARIO ANDRES, DNI N° 08.469.035, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8989749 Importe: \$ 5130
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TACHOLU S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Garofoli Javier Rodolfo, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 18.083.822, con número de CUIL 20-18083822-9, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Saavedra 1.402, Guaymallén, Mendoza y Garofoli Lucas Ezequiel, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 37.514.660 con número de CUIL 20-37514660-7, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Saavedra 1.402, Guaymallén, Mendoza- 2º) DENOMINACIÓN: "TACHOLU S.A.S.". - 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 8 de abril de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Manuel A. Sáez 1.096, San José Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º)

CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GAROFOLI JAVIER RODOLFO, suscribe el 50% del capital social representado por quinientas (500) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y b) GAROFOLI LUCAS EZEQUIEL, suscribe el 50% del capital social representado por quinientas (500) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GAROFOLI JAVIER RODOLFO, DNI 18.08.822 y Gerente Suplente: GAROFOLI LUCAS EZEQUIEL, DNI 37.514.660, constituyendo los dos domicilios especiales en Saavedra 1.402, Guaymallén provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8992319 Importe: \$ 21060
09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

AGENDUX SAS Comunica constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socio LIONEL ESTEFAN, DNI 28.511.462, CUIL 20-28511462-5, Argentino, Casado, de profesión Odontólogo, Domicilio real en calle Colon 341, Ciudad, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo 22/05/2025 3º) Denominación AGENDUX SAS 4º) Domicilio social calle Colon 341 piso 1 Depto1, Ciudad, Mendoza 5º) Objeto Social: a) DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE b) MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR c) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.d) COMERCIALIZACION e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN f) MANDATOS. 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS SETESCIENTOS MIL (\$ 700.000), representando por SIETE MIL (7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. suscribe el 100% del capital social: LIONEL ESTEFAN, DNI 28.511.462, integrando el 100% correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. 8º) Órgano de administración Designar Administrador Titular a: LIONEL ESTEFAN, DNI 28.511.462, CUIL 20-28511462-5 Administrador suplente ANA GABRIELA DEL VALLE CASA, DNI 29.710.336, CUIL 27-29710336-4, Casada, de profesión médica, Domicilio real en calle colon 341, Ciudad, Mendoza, todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993504 Importe: \$ 4860
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HERRAMENTAL ANDINA S.A.S. : instrumento privado con firma certificada con fecha 19/05/2025. 1.- Juan Jerónimo Ravelli, de 43 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ruta Panamericana 2888, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI 28.547.896, CUIT 20- 28547896-1; 2.- "HERRAMENTAL ANDINA S.A.S.". 3.- Santa Cruz 264, piso 2, oficina 2, del distrito Ciudad, del departamento de Ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Jerónimo Ravelli, DNI 28.547.896 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Gabriel Calderón, DNI 39.800.145, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8995291 Importe: \$ 7560
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLO MUZZA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el Señor Matias Bonanno, DNI: 44.439.197, Cuit/I:23-44439197-9, argentino, comerciante, nacido el 22/11/2002, con domicilio en calle Joaquin. V. Gonzalez 415, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; el Señor Martin Bonanno, DNI: 43.829.310, Cuit/I:20-43829310-9, argentino, comerciante, nacido el 11/11/2001, con domicilio en calle Joaquin. V. Gonzalez 415, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Marcelo Daniel Bonanno, DNI: 24.740.178, Cuit/I:20-24740178-5, argentino, comerciante, nacido el 16/09/1975, con domicilio en calle Las Glicinas 2150, Las Heras, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/05/2025. 3°) Denominación: SOLO MUZZA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle San Martin 1945, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Matias Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; el socio Martin Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Marcelo Daniel Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Marcelo Daniel Bonanno, DNI: 24.740.178. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Martin Bonanno, DNI: 43.829.310. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993583 Importe: \$ 10800
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

1) Por instrumento de fecha 5 de junio de 2025. 2) Denominación: **WA tech S.A.S.** 3) Socios: Sr. ANDRADE LAUREANO LUIS, CUIT 20-29939473-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10/03/1983, estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Barrio Dalvian m4 c28, Provincia de Mendoza, Argentina; Sr. MAURICIO GASTÓN LÚQUEZ, CUIT: 27-26548836-1, argentino, nacido el día 15/03/1978, estado civil soltero, profesión programador, con domicilio en calle El Litoral 545, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; Sr. JUAN DIEGO ANDRADE POLIMENI, CUIT: 20-38756442-0, nacionalidad argentino, nacido el día 04/12/1994, estado civil divorciado, profesión programador con domicilio en calle Los Alerces 1621, Las Heras Mendoza, Argentina; Srita. CAROLINA INES ANDRADE, CUIT: 27-33577347-6, nacionalidad argentina, nacida el día 01/03/1988, estado civil soltera, de profesión diseñadora gráfica con domicilio en calle Los Alerces 1621, Las Heras Mendoza, Argentina y Sr. ANSELMO SEGATORE, CUIT: 27-29375727-0, nacionalidad argentina, nacido el día 07-05-1982, estado civil Casado, profesión de Contador Público Nacional con domicilio en calle Primitivo de la Reta 680. Torre 3. Dpto. 10. Godoy Cruz. Mendoza, Argentina. 4) Objeto: Actividad Informática, Desarrollo de Tecnología y Mandataria. 5) Capital Social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) representando por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial por todos los socios, El Sr. ANDRADE LAUREANO LUIS, suscribe el 25% del capital social de acuerdo con la cantidad de MIL (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. JUAN DIEGO ANDRADE POLIMENI, suscribe el 25% del capital social de acuerdo con la cantidad de MIL (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. MAURICIO GASTÓN LÚQUEZ, suscribe el 25% del capital social de acuerdo con la cantidad de MIL (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Srita. CAROLINA INES ANDRADE, suscribe el 15% del capital social de acuerdo con la cantidad de MIL (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. ANSELMO SEGATORE, suscribe el 10% del capital social de

acuerdo con la cantidad de MIL (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1000) pesos valor nominal cada una y sin derecho a voto. 6) Domicilio y Sede: El Litoral 545, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 7) Duración: 99 años. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Órgano de Administración: Se designa Administrador Titular al Sr. ANDRADE LAUREANO LUIS y Administrador Suplente al Sr. MAURICIO GASTÓN LÚQUEZ quienes no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente y constituyen domicilio en la sede social. 11) Escribano Interviniente: Patricia Torrecilla, Notaria titular del Registro Notarial número Mil Nueve del Departamento Las Heras.

Boleto N°: ATM_8993602 Importe: \$ 9720
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ARENAS ANDACOLLO S.A.S.: Constitución - Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de sociedades Comerciales por instrumento PRIVADO de fecha 27 de Mayo de 2.025 los Sres: Luciano Daniel Putelli Varela, D.N.I N°34.696.602, CUIT N°20-34696602-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Septiembre de 1.989, profesión: Empresario Constructor, Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Ameguiño N°552 Sur, Provincia de San Juan (C.P 5400); Néstor Fabian Mesas D.N.I N°17.916.202, CUIT N°20-17916202-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Agosto de 1.966, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en calle La Dorada S/N, distrito Cañada Seca, localidad de San Rafael, provincia de Mendoza (C.P 5603); Eduardo José Luis Cirelli, D.N.I N°16.865.067, CUIT N°20-16865067-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Diciembre de 1.964, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 279 Sur, provincia de San Juan (C.P 5400); Marcelo Dario Mesas D.N.I N°23.611.877, CUIT N°20-23611877-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Enero de 1.974, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en calle La Dorada S/N, distrito Cañada Seca, localidad de San Rafael, provincia de Mendoza (C.P 5603) y el Sr. Oscar David Mesas D.N.I N°16.686.630, CUIT N°20-16686630-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Julio de 1.964, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en calle La Dorada Norte S/N, distrito Cañada Seca, localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, (C.P 5603); resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada; Denominación: "Arenas Andacollo S.A.S" (en adelante "la sociedad"), con sede social en calle Leandro N. Alem N°178, ubicada en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza; Duración de la Sociedad: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Exploración, extracción, beneficio, procesamiento, comercialización y transporte de arenas minerales, tierras raras, minerales de cualquier tipo, incluyendo metales preciosos y minerales industriales, así como hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, incluyendo petróleo crudo, gas natural y sus derivados; 2- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 3- Industrias manufactureras de todo tipo; 4- Culturales y educativas; 5- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 6- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 7- Inmobiliarias y constructora; 8- Inversoras, financieras y fideicomisos, 9- Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 10- Salud, y 11- Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: de \$3.000.000,-representado por 3.000 acciones ordinarias

escriturales de valor nominal \$ 1.000 c/u y con derecho a un voto por acción. Capital Suscripto de \$ 3.000.000 distribuido de la siguiente manera: a- El Sr. Luciano Daniel Putelli Varela el 25% es decir, la cantidad de 750 acciones ordinarias y escriturales de VN \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción por la suma \$ 750.000,-; b-Eduardo José Luis Cirelli el 25%, la cantidad de 750 acciones ordinarias y escriturales de VN \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción por la suma \$ 750.000; c- Néstor Fabian Mesas el 16,67% o sea, la cantidad de 500 acciones ordinarias y escriturales de VN \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción por la suma \$500.000; d- Oscar David Mesas el 16,67% o sea la cantidad de 500 acciones ordinarias y escriturales de VN \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción por la suma \$500.000; y e- Marcelo Dario Mesas el 16,66% o sea la cantidad de 500 acciones ordinarias y escriturales de VN \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción por la suma \$500.000. Integración de Capital: En este acto y en las proporciones suscriptas, los socios integran el 25,3% de dinero en efectivo, es decir, la suma de \$ 760.000, - distribuido de la siguiente manera: a- Luciano Daniel Putelli \$ 190.000; b-Eduardo José Luis Cirelli \$190.000; c- Néstor Fabian Mesas 126.666,67; d- Oscar David Mesas \$ 126.666,67; y e- Marcelo Dario Mesas \$126.666,67. Los Administradores y representantes legales son: Administrador titular: Luciano Daniel Putelli Varela con domicilio especial en calle Alem 178, San Rafael, Mendoza; Administrador suplente: Néstor Fabian Mesas , con domicilio en calle La Dorada S/N, distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza; Duración de Mandato de los Administradores: Por tiempo indeterminado; Órgano de Fiscalización: La sociedad Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: El cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993657 Importe: \$ 15390
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MR ABERTURAS S.A.S.: CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 03/06/2025. Socios: GOTTERO María José DNI N° 26.411.227, CUIT N° 27-26411227-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16/03/1980, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana E, Monoblock 9 PA F, B° Covip, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y RUBIO ABERASTAIN Alexis Dante DNI N° 24.983.339, CUIT N° 20-24983339-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Italia 7523 PB 3, Torre 3, B0° Torres del Sol, Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: MR ABERTURAS S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: calle Italia 7523 PB 3, Torre 3, B° Torres del Sol, Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; (c) industriales manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) salud y (k) transporte privado 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. GOTTERO María José suscribe cincuenta (50) acciones por pesos quinientos mil (\$500.000) y el Sr. RUBIO ABERASTAIN Alexis Dante suscribe cincuenta (50) acciones por pesos quinientos mil (\$500.000). Las acciones se suscriben e integran en un 100%. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RUBIO ABERASTAIN Alexis Dante con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GOTTERO María José, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993659 Importe: \$ 6750

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LEZCANO PAULA ALEJANDRA nacido el 20 de Febrero de 1.993, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Magallanes 190 departamento 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; D.N.I. 37.259.254; **MELI CASALE IRENE BEATRIZ**, nacida el 27 de Mayo de 1.983, casada, argentino, de profesión diseñadora gráfica, domiciliado en calle Anzorena N° 389, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I.: 30.108.384; 2) Fecha de acto constitutivo: 30 días del mes de Mayo de 2025; 3) Denominación: MILOS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA; 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Magallanes 190 departamento 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: a- Actividades gastronómicas; b- Servicios de catering; 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio; 7) Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$ 2.000.000); 8) Órgano Administrativo: Administrador titular LEZCANO PAULA ALEJANDRA, D.N.I. 37.259.254, y Administrador Suplente MELI CASALE IRENE BEATRIZ, DNI: 30.108.384, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital; 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor; 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador titular; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8996932 Importe: \$ 3780

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"TRANSPORTE RCM S.A.S." Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco (29/05/2025) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "TRANSPORTE RCM SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RODRIGUEZ CESAR MAURICIO, DNI N° 25.158.796, CUIT N° 20-25158796-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Abril del año 1977, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Las Cuevas – Casa 1 – B° Municipal – Mz 38 – El Challao – Las Heras – PROVINCIA DE MENDOZA – CASAL MARIA GABRIELA, DNI N° 25.782.661, CUIT N° 27-25782661-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Marzo del año 1977, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Las Cuevas – Casa 1 – B° Municipal – Mz 38 – El Challao – Las Heras – PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Denominación: "TRANSPORTE RCM SAS" 3) Domicilio: domicilio legal y fiscal en la calle Las Cuevas – Casa 1 – B° Municipal – Mz 38 – El Challao – Las Heras – PROVINCIA DE MENDOZA – 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1000,00) v/n c/u y con derecho

a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en efectivo .7) Administración y Representación: Administrador titular RODRIGUEZ FRANCO EXEQUIEL, DNI N° 44.625.702, CUIT N° 20-44625702-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Enero del año 2002, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en MANZANA 38 CASA 1 EL CHALLAO – LAS HERAS – PROVINCIA DE MENDOZA – ARGENTINA, administrador suplente RODRIGUEZ CESAR MAURICIO , DNI N° 25.158.796, CUIT N° 20-25158796-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Abril del año 1977, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Las Cuevas – Casa 1 – B° Municipal – Mz 38 – El Challao – Las Heras – PROVINCIA DE MENDOZA. Todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8996939 Importe: \$ 9990
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CARNES SAN MARTIN S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 05/06/2025. 1) SOCIOS: PABLO NAHUEL SAN MARTÍN, de 26 años de edad, nacido en fecha 28 de septiembre de 1998, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, con domicilio sito en Rivadavia 76, 4 piso, departamento C de la Ciudad de Mendoza, domicilio electrónico pablonahuel.sm@gmail.com, D.N.I. N° 41.418.457, CUIT 20-41418457-0 y DIEGO SEBASTIÁN MANZANO SAN MARTIN, de 36 años de edad, nacido en fecha 29 de octubre de 1988, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino de ocupación comerciante, con domicilio sito en Alem 358 de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, domicilio electrónico diegomanzanosanmartin@gmail.com, D.N.I. N° 34.083.832, CUIT 20-34083832-8 2) DENOMINACIÓN: CARNES SAN MARTIN S.A.S. 3)SEDE SOCIAL: Sita en San Martín y Armani de Tunuyán, Mendoza 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos, y (g) transporte privado. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: Pablo Nahuel San Martín, D.N.I. N° 41.418.457, CUIT 20-41418457-0 y Administrador Suplente: Diego Sebastián Manzano San Martin, D.N.I. N° 34.083.832, CUIT 20-34083832-8. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8995935 Importe: \$ 5670
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ANANDA GROUP SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 02 de junio de 2025 comparecen los señores LOPEZ VARILLAS LAURA CELESTE, argentina, nacido el 20 de agosto de 1986, soltera, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 32.571.855, CUIT: 27-32.571.855-8, con domicilio real en Islas Sándwich del sur 6192 Carrodilla, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, Argentina, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y CULTRERA LEONARDO, argentino, nacido el 21 de octubre de 1982, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 29.681.501, CUIT: 20-29.681.501-3, con domicilio real en Francisco Moyano 2985 Ciudad de esta Provincia de Mendoza, Argentina Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com. Quien concurre a los fine de aceptar su cargode director suplente- La sociedad se denomina "ANANDA GROUP SAS" y tiene su domicilio Social

y Fiscal en Castelli 180 departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: LOPEZ VARILLAS LAURA CELESTE, D.N.I. Nro.: 32.571.855, CUIT: 27-32.571.855-8,, y Administrador suplente a: CULTRERA LEONARDO, D.N.I. Nro.: 29.681.501, CUIT: 20-29.681.501-3, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8997209 Importe: \$ 8910
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RDG DENTAL S.A.S. CONSTITUCIÓN: de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- a) RODOLFO DANIEL GUERRA, DNI 24.289.989, CUIT N°20-24289989-0, de nacionalidad Argentina, nacido 10 de junio de 1974, profesión: odontólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle La Colonia 542 Barrio Furlotti, Maipú. b) MARÍA DANIELA BISCONTIN, DNI 23.531.898, CUIT 27-23531898-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de diciembre de 1973, profesión: contador, estado civil: casada con domicilio en calle La Colonia 542 Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "RDG DENTAL SAS". 3.- Sede social: La Colonia 542 Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Alimentos, bebidas, productos de limpieza y todo otro producto de almacén; (m) Telas, fibras, tejidos, hilados, cueros, ropas,

prendas de vestir e indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. 6.- : El Capital Social es de pesos un millón 00/100 (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodolfo Daniel Guerra, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Maria Daniela Biscontin, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8997211 Importe: \$ 8100
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS KIKITO S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Alexander Antonio Aznar Osorio, nacido el día 31 de octubre de 1991, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Callejón Brizuela S/N°, Distrito de San Francisco, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 36.814.757, CUIT 20-36814757-6; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 12 de mayo de 2025; 3) Denominación: INDUSTRIAS KIKITO S.A.S.; 4) Domicilio social, legal y fiscal: Callejón Brizuela S/N°, Distrito de San Francisco, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza; 5) Duración: noventa (90) años a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ; 8) Órgano de Administración y representación: Administrador titular Alexander Antonio Aznar Osorio, DNI 36.814.757, y administrador suplente Dámaris Yanina Valdez, D.N.I. 36.419.062; 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8997288 Importe: \$ 8370
09/06/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Extra Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 2025, a las 20.30hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM) 2- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria, del 20 de Septiembre de 2024. 3- Otorgar autorización a la Comisión directiva para la posibilidad de modificación de Arts. 7, 8 y 9 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8876552 Importe: \$ 4860
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de Junio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Autorización para la Celebración de contrato de préstamo con garantía hipotecaria a favor del Banco Superville S.A.- 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operación garantizadas con hipoteca. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992132 Importe: \$ 39150
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Centro de la 3º Edad HUNE Y PIUQUE AMIGOS DEL CORAZÓN**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 2025 a partir de las 17.00 hs, en Los Molles 720 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término para tratar el Balance General N° 18 y 19. 3- Consideración de La Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023. 4- Consideración de La Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024. 5- Elección por un período de 2 años de miembros titulares y suplentes, por finalización de mandato. 6- Tratamiento de Cambio de domicilio social.

Boleto N°: ATM_8993139 Importe: \$ 3240
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Agrupación Gaucha "La Cordillera", convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de la institución, sita en Puesto El Molle, Paraje El Alambrado, Distrito Río Grande, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para el día 03 de Julio del 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de Autoridades de Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2. Informe y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3. Consideración de Balances y memoria de los ejercicios cerrados el 31.12.2020, 31.12.2021, 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024. 4. Informe del órgano de administración y Comisión Revisora de Cuentas. 5. Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, y aceptación de cargos, de acuerdo a los estatutos vigentes.

Boleto N°: ATM_8993198 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA LA SIDERERA LTDA, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Junio de 2025 a las 19 hs, en su domicilio Barrio Güemes MI C10, del departamento de Tunuyan, para tratar el siguiente orden del día. 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidenta y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 5 cerrados el día 30/11/2024, correspondientemente.

Boleto N°: ATM_8993473 Importe: \$ 2160
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día dos de Julio del dos mil veinticinco a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: O R D E N D E L D I A 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3 - Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal Titular 2º y 3ª, Vocal Suplente 2ª por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-

Boleto N°: ATM_8993533 Importe: \$ 21600
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

"MENDOZA BUREAU ASOCIACION CIVIL- Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día de 27 de junio de 2025 a las 10 hs., su primer llamado y a las 11 hs. su segundo llamado en el Hotel Hilton Mendoza, ubicado en Lateral Norte Acceso Este 3292, Guaymallén, Mendoza, la cual tendrá

el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables del ejercicio 2024, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y memoria correspondientes.

Boleto N°: ATM_8993534 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **"BMW MOTO CLUB MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL"**, tiene el agrado de invitar a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2025 a las 12:00 horas, a celebrarse en la sede social sita en Emilio Civit 144, piso 7, Ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de dos asociados para suscribir el acta. 2)-Razones que motivaron la convocatoria a la Asamblea fuera de término. 3)-Tratamiento y Consideración del Balance por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; 4)- Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente a esos Ejercicios. 5)- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 6)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes en los Organismos.

Boleto N°: ATM_8995261 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA NATURA, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de junio de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos N° cerrados del 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 3 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Los socios deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales para poder asistir.

Boleto N°: ATM_8995306 Importe: \$ 2700
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"Centro de Protección de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza" En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del " Centro de Protección de Jubilados y pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza" con fecha 04 de Junio de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Biritos 146 1º Piso de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre 31 de Marzo de 2025. Luego se realizara Asamblea General Extraordinaria para modificación de estatuto como primer llamado a las 17.00 hs y segundo llamado a las 18.00 hs, para tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea extraordinaria. 2) Consideración y aprobación de artículos nuevos del estatuto.

Boleto N°: ATM_8993605 Importe: \$ 2700
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS EL SAUCE La Comisión Directiva, en uso de sus facultades, RESUELVE: llamar y convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28/6/2025, a las 09:00 hs. en la sede social, ubicada en Alfonso X N° 47, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario general aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 2. Lectura y aprobación del acta asamblea general ordinaria anterior N° 600. 3. Consideración fuera de término de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, anexos e infome de la Comision Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagesimo quinto (55) ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre 24. 4. Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva (vicepresidente, secretario de actas, proesorero. 1er vocal y 2do vocal por vencimiento de mandatos. 5. Elección de 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos. ARTICULO 28: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebran en el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. TITULO SEPTIMO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9: "La Unión Vecinal estará constituida por todos los vecinos afiliados y.....en dos categorías de socios: socios simples y socios plenos: a) socios simples: gozaran de todos los beneficios.... Excepto el participar de la vida política de la misma...y no podrá ser miembro de la comisión directiva. b) socios plenos: para acceder a esta categoría de socio pleno, el socio deberá acreditar 7 años como socio simple de la institución...c) todos los socios plenos tendrán derechos y obligaciones tales como: aceptar cargos cuando sea designado por la comisión directiva.... ARTICULO 12: "Para participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y a voto se deberá encontrar al día con el pago de las cuotas sociales y para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere tener como mínimo dos años de antigüedad como socio pleno de la institución, estar al día en las cuotas sociales y conocer debidamente el estatuto". NOTA 1: Copia de memoria anual. Balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, anexos e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagésimo quinto (55) cerrado el 31/12/2024, copia de publicación boletín oficial de la Provincia de Mendoza convocando a Asamblea General Ordinaria a disposición de los socios en Oficina de administración: ALFONSO X N° 50, EL SAUCE, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. NOTA 2: Se deberá acreditar identidad para participar de la asamblea con documento oficial.

Boleto N°: ATM_8993626 Importe: \$ 8100
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"UNIÓN VECINAL BARRIO GONZÁLEZ GALIÑO", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en Barrio González Galiño D/34, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación de todo lo actuado en asambleas de fecha 26/07/2024 (elección de autoridades) y 08/02/2025 (elección de un revisor de cuentas). 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025.

Boleto N°: ATM_8995926 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las quince (15:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciséis (16:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4° piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el

objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos (02) accionistas para firmar el Acta, (2) Consideración de la Disolución, y Liquidación de EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIOS S.A y la designación del Liquidador encomendándole la tarea de preparar el BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. (3) Consideración de a) Memoria, Inventario General de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas, anexos y cuadros correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha de dos mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y misma fecha de dos mil veinticuatro; (4) Consideración y destino del Resultado de los Ejercicios Cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha de dos mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y el cerrado en la misma fecha del año dos veinticuatro.(5) Extensión del plazo para la confección del Inventario y balance del patrimonio social, en los términos del art. 103 de la Ley General de Sociedades; (6) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros del Directorio. Su remuneración. (7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante el Registro Público de Comercio y demás organismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8993185 Importe: \$ 40500
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A. De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCION ARTICULO 18° DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8993408 Importe: \$ 16200
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2025, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2024. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992707 Importe: \$ 10800
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-04228231-GDEMZA-DGIRR, VILLASANTE MELI Ernesto, VILLASANTE Beatriz y María Del Carmen, perforaran 280 m en 12"/8", en su propiedad de Carril Zapata y calle Echandi o Balde, Montecaseros- San Martin. NC 0899001800500410.

Boleto N°: ATM_8995297 Importe: \$ 1080
09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2025-04091190-GDEMZA-DGIRR, TERRADA ANCHORENA S.A. perforará pozo en reemplazo al 08/876 en su propiedad ubicada en Carril San Pedro S/N°, Palmira, San Martín. Profundidad 250 m, diámetro 12"/8", uso agrícola. N.C. 08-99-00-2000-714560. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8993558 Importe: \$ 1080
09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-05575609- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN- CORDILLERA VENTURES S.A. -CATEO DON DOUGLAS -DPTO. MALARGÜE -PROV. DE MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 09, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.097.880, Y=2.479.493, PUNTO 2: X=6.097.904, Y=2.496.255, PUNTO 3: X=6.092.112, Y=2.496.246, PUNTO 4: X=6.092.029, Y=2.479.564 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.097.676, Y=2.479.404, PUNTO 2: X=6.097.699, Y=2.496.167, PUNTO 3: X=6.091.907, Y=2.496.158, PUNTO 4: X=6.091.825, Y=2.479.475, OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA CUIT :30-68933104-8 POSEEDOR NO CONTIENE ,TITULAR : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0 POSEEDOR: PEREZ AMERICO CUIT: 20-07626259-5, TITULAR: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0,POSEEDOR: VILLAR ALBERTO CUIT: 20-06923822-0, PROVEE A ORDEN 20, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8995670 Importe: \$ 10260
09-19/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-05663591- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION – CORDILLERA VENTURES S.A.- CATEO KATHRYN- PATRICIO GUTIÉRREZ - SAN RAFAEL-MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.103.902, Y=2.462.957, PUNTO 2: X=6.103.844, Y=2.479.419, PUNTO 3: X=6.097.880, Y=2.479.493, PUNTO 4: X=6.097.855, Y=2.462.993 SUPERFICIE APROXIMADA: 9915HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.103.698, Y=2.462.868, PUNTO 2: X=6.103.640, Y=2.479.330, PUNTO 3: X=6.097.676, Y=2.479.404, PUNTO 4: X=6.097.651, Y=2.462.905, OBSERVACIONES: VOLCÓ EN EL CATASTRO MINERO EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACIÓN, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO.- ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES:: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0, POSEEDORES: PARDO ABRAHAM CUIT :20-08026100-5, LUCERO AMBROSIO J CUIT :20-06931840-2, GUAJARDO LUIS ALBERTO CUIT :20-13642729-7, BAIGORRIA ALEJANDRO CUIT :20-06933108-5 PROVEE: ORDEN 25 PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOA ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR DICHAS PUBLICACIONES EN LOS PRESENTES AUTOS Y EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER A LA SOLICITUD POR NO PRESENTADA, BORRADO DEL CATASTRO MINERO Y ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES (ART. 18 DEL CPM) NOTIFÍQUESE. ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A EL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LAY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CPM.ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 27/05/2025

Boleto N°: ATM_8995662 Importe: \$ 14040
09-19/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-05577804- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE EXPLORACIÓN -CORDILLERA VENTURES S.A -CATEO DON ALEC -PATRICIO GUTIÉRREZ—MALARGÜE UE- MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 07, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.091.945, Y=2.463.032, PUNTO 2: X=6.092.029, Y=2.479.564, PUNTO 3: X=6.086.291, Y=2.479.637, PUNTO 4: X=6.086.219, Y=2.463.061 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.091.782, Y=2.462.984, PUNTO 2: X=6.091.866, Y=2.479.516, PUNTO 3: X=6.086.127, Y=2.479.589, PUNTO 4:

X=6.086.055, Y=2.463.014, OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: MONTOYA RAMÓN ÁNGEL CUIT: 20-16954429-9, POSEEDOR NO CONTIENE, IBARRA DORILA CUIT: 27-08564773-9, POSEEDOR NO CONTIENE, TITULAR: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0, POSEEDOR: VILLAR ALBERTO CUIT: 20-06923822-0, TITULAR PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0 POSEEDOR: MOYA JUAN RAMÓN CUIT: 20-08034603-5 PROVEE ORDEN 24, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8993671 Importe: \$ 10260
09-19/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-05570897- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN- CATEO TRINIDAD -CORDILLERA VENTURES S.A -PATRICIO GUTIERREZ SAN RAFAEL PROV. DE MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.121.171, Y=2.479.199, PUNTO 2: X=6.121.204, Y=2.496.291, PUNTO 3: X=6.115.411, Y=2.496.283, PUNTO 4: X=6.115.353, Y=2.479.275 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.120.966, Y=2.479.110, PUNTO 2: X=6.121.000, Y=2.496.202, PUNTO 3: X=6.115.207, Y=2.496.194, PUNTO 4: X=6.115.148, Y=2.479.186 OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: BISASCHI LUIGI CUIT :20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT :20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT :20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT :20-60278485-2, LOMBARDI PAOLO CUIT :20-60278484-4 ,POSEEDORES NO CONTIENE , TITULAR : NCD S.A. CUIT :33-70884115-9,POSEEDOR NO CONTIENE: VILLAR ANDRES PABLO CUIT:20-16259028-7, POSEEDOR NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 25, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOA ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR DICHAS PUBLICACIONES EN LOS PRESENTES AUTOS Y EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER A LA SOLICITUD POR NO PRESENTADA, BORRADO DEL CATASTRO MINERO Y ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES (ART. 18 DEL CPM) NOTIFÍQUESE. ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A EL/Los SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIENDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32)

Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LAY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CPM ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8995665 Importe: \$ 14580
09-19/06/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 25 de JUNIO de 2025, a las 11:30 horas, SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR del motovehículo de titularidad del fallido, marca Mondial LD 110, MAX AD dominio A-121-ZLI; Base: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Podrán pujar con incrementos mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente del bien deberá abonar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la totalidad del precio, más el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos (art. 276 CPCCT.) a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Cuenta bancaria n° 9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151. Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27238 Importe: \$ 27000
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará bajo sobre cerrado 100% rodados propiedad de la fallida el 07 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad Mendoza: LOTE 1: Un camión marca KIA tipo Pick Up Modelo K-2700 año 2006 dominio FVB 697, inscripto en Registro del automotor N° 12 de Mendoza, motor Kia J2449599 chasis Kia KNCSE911267160098 numeración constatada y verificada. DEUDAS: ATM \$172.375,75 al 05/05/2025 y \$24.249,72 al 30/04/2025 por Impuesto Automotor, actualizables al momento de pago MULTAS: \$1.329 según Acta N° A00485275 del 20/03/2018. BASE: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). LOTE 2: Una camioneta marca Ford tipo Pick Up modelo F100 año 1984 dominio RAI 437, inscripto en Registro del automotor N° 5 de Mendoza, motor Perkins PA4187213 chasis Ford KB8LCP-51737 numeración constatada y verificada. MULTAS: \$30,00 según acta N° 00327997 del 22/03/2005. BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). GRAVAMENES: inhibiciones Lotes 1 y 2 a su nombre en los presentes obrados del 30/04/2019 y 28/09/2021. En el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, realizándose conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009

y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrados. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:00hs. DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333; CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado: 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), para cada uno de los lotes, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, y el 10,5% del IVA y depositar el saldo del precio junto con el comprobante que acredite el pago del Impuesto de Sellos – 4,5% - a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (Art. 287 CPCCyT). No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Arts. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Títulos agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate. Acto seguido mismo día a las 11:30hs se rematará a viva voz y al mejor postor bienes muebles incautados a la fallida. LOTE 1: Plotter de Impresión al solvente Alta definición Marca DGI modelo OR-1806; BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000); LOTE 2: Router industrial marca Sharp Cut modelo cama plana 2,50 x 1,30 año 2010, Modelo 1325, 220V, 10A, producto N° 20100965808, adhesivo con la marca Gabexel y Plotter de corte marca Omega 130 en 2 cuerpos - 1,30 mts de ancho, modelo 1999 (modelos y marcas sin verificar) BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.00); LOTE 3: 2 pistolas marca De Walt 2 Atornilladoras a batería (una de ellas desarmada y con faltantes) y 2 Amoladoras. BASE: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); LOTE 4: 1 Cortadora sensitiva color verde Marca De Walt CZERWENY, 1 Guillotina de mano marca Wallden Verken color roja y 1 Compresor marca Dowen Pagio, doble pistón (marcas sin verificar). BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); LOTE 5: 1 Soldadora marca Dogo, 1 Soldadora marca Nordika 3250 año 1999 y 1 Soldadora turbo bta Nórdica. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000); LOTE 6: 3 secadores metálicos para serigrafía; BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente, con un incremento mínimo entre posturas para el Lote 1 Pesos Doscientos mil (\$200.000), Lote 2 de Pesos Cien Mil (\$100.000) y para los Lotes 3, 4, 5 y 6 de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes, autorizándose al Enajenador a entregar los bienes muebles en forma provisoria a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA, debiendo constituirlos en depositarios judiciales de los bienes correspondientes. Aprobada la subasta, la entrega se reputará definitiva (art. 286 CPCCT). A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333 CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). EXHIBICIÓN: 30 de Junio de 15 a 16 hs. en Calle Pedro Vargas N° 2311 (Bodega Centenario), Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero 2615195527.

C.A.D. N°: 27244 Importe: \$ 89100
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza – autos N° 5898 “SUCESSION SOSA DELFIN HUGO P/CONC PREVENTI-VO HOY QUIEBRA”, REMATARA el día TRES DE JULIO PRÓXIMO,(03/07/25) a las DIEZ HORAS (10:00 hr), inmuebles de titularidad del fallido, con los límites y medidas perimetrales agregados en autos las que se podrán examinar. Lote 1: INMUEBLE – Título “A”: con frente a calle Carletto s/n°, lugar El Divisadero, Dto. Tres Portañas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Mensura y Título: 10 has. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 303776//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-1) Constitución de Servidumbre de Paso Preexistente de carácter Gratuito y Perpetuo sobre este inmueble – para acceso a Título “B”. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-467338-0000-1- Padrón Territorial: 08-06252-3; \$333.061.96 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$17.676.980-. Mejoras: vivienda para el personal, ocupada por el Sr. Carlos Mercado Cabrera con su familia en calidad de prestamo; galpón, deposito, vivienda principal, y aproximadamente 9 has. productivas entre parral y espaldero de uva. Posee derecho de riego eventual para 10 has.. Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000-). Lote 2: INMUEBLE – Título “B”: con acceso a calle Carletto por Servidumbre de tránsito, lugar El Divisadero, Dto. Tres Portañas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título: 10 has.7,2372 mts2 y Mensura: 10 has.7,24 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 201074//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-1) Constitución de Servidumbre de Paso, Predio dominante de carácter Gratuito y Perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto Matricula N° 303776//8. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-418337-0000-4 - Padrón Territorial: 08-06253-1; \$70.413.79 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$4.724.277- Sin Mejoras, inculto. No tiene derecho de riego, tiene Pozo N° 08/1124 de 6” para uso agrícola. Departamento General de Irrigación \$362.675,36- (03-04-25). Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000-). Lote 3: los INMUEBLES: 1) Título “I”: con frente a calle Divisadero s/n° (hoy Carletto) lugar El Divisadero, Dto. Tres Portañas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título y Mensura: 11 has. 3.721,78 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 219791//8 – Titular: (A-2) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), Escritura N°19, fs.42 (14/03/2006), Escribana Claudia Romero (111). Conjunto con Matriculas 165817/8 y 165818/8, Asiento (A-5). (B-1) Constitución de Servidumbre de Tránsito Recíproca Preexistente doble carácter (Sirviente y Dominante) sobre el callejón existente que abarca todo el límite Oeste afectando una Superficie de 4.142,15 mts2., y favor de los inmuebles anotados a las fs 509,513,517, 521 y 525 del T° 73 C de San Martín. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (B-16) Reinscripción de la PROHIBICION DE CONTRATAR por oficio en J.28571 – Ruiz Alejandra en J.03.30.01.-23.538 c/ Sosa Delfín p/ Embargo Prev del 1° GEJUAS LABORAL 3° Circ Judicial – Reg fs,27 T°1 de reinscripciones Generales (13/12/2017). (D-2) DVTO:por oficio en estos autos – Reg 188 T°1 Litis Grales (30/12/2020). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-450350-0000-9 - Padrón Territorial: 08-02316-0; \$29.104,95 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$18.297.291- Mejoras: aproximadamente 1,6 has. productivas de parral de uva, 5 has. preparadas para cultivos anuales. Posee derecho de riego eventual para 7 has. 5.575 mts2. 2) Título “II”: FRACCION POZO “A” de 6”; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Tránsito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 3.073,56 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165817//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%). (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5)) Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-320350-0000-6 - Padrón Territorial: 58/45854-6; \$70.814,38 (31/03/25).

Avaluó Fiscal 2025: \$8.321.760- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°50/546 diámetro bomba 8". \$490.221.62 (03/04/2025). Mejoras: represa de tierra de 1.950 mts2.

3) Título "II1": FRACCION POZO "B" de 8"; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 199,97 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165818//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%), (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017).

(D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-300350-0000-4 - Padrón Territorial: 08/21573-3; \$9.283,42 (07/04/25). Avaluó Fiscal 2025: \$105.984- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°206/2430 diámetro entubamiento 8". \$291.551,02 (03/04/2025). Plano N°: 08-30322. BASE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000-). La forma de realización será a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT), en la sede del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, San Martín, Mendoza. En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Desde las 10 hs. del día 26/06/2025 y hasta las 10 hs. del día 02/07/2025, los interesados podrán presentar sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (cta N° 9902095501 – CBU 0110280450099020955015 – Sucursal 1920, Gral. San Martín; que se recibirán en secretaría del tribunal, los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Una vez efectuada la apertura de sobres, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante, hasta lograr la adjudicación del lote. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Copia de títulos, constatación de los inmuebles y estado ocupacional e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCyT). Exhibición: el día 24/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5080535 y 0261-5388575

C.A.D. N°: 27258 Importe: \$ 109350
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará JUNIO VEINTICINCO (25) DE 2025, DIEZ Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL:

179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. Cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 192.451,24 al 15/04/2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 11/04/2025. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: \$ 3.615.155,39 al 11/04/2025, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2025: \$ 20.648.340,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071.

C.A.D. N°: 27257 Importe: \$ 44550
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07735386-5 262073 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO DFJ 517 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de junio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DFJ 517. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 MI. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVC016526. Chasis N° 8AWZZZ9EZYA514305. Titular: RAFTACO VERONICA ELDA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 19.901,57. Este importe es valido hasta el 31/5/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.340.027,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8993135 Importe: \$ 12150
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414636-2 261441 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 737 GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de junio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 737 GOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1257918. Cuadro N° LF3PCKD04AD007900. Titular: SAMPERI SILVIO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.405,29. Este importe es valido hasta el 30/5/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.624.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8993136 Importe: \$ 12150
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital", REMATARA motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 02 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 hs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, Verificación Policial, estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, El día 18/06/25 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email:

frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575.

C.A.D. N°: 27245 Importe: \$ 44550
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.154 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ PELETAY FABIANA BELEN Y OTROS P/PRENDARIA", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. D CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE, 1,6 L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0000320, chasis N° 8ADUWNFPANG550359, dominio AF281IJ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 37.3.772.190,03 del 21-03-2022. Embargo estos autos \$ 45.000.000 del 25-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.748.904,73 al 15-04-2025.- Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor (arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_8975921 Importe: \$ 12150
03-05-09/06/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, auto N° 1.011.395, carat. LUCERO MIRTA GLADYS C/HEREDEROS DE LUIS ISIDRO GUYET P/DIV. DE CONDOMINIO, designase la audiencia del día 25 DE JUNIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble objeto de los presentes, anotado en el Asiento N° 21.379, Fojas 849, del Tomo 73 "E", del departamento de San Martín, actualmente inscripto matrícula N° 0800512680 a nombre de LUIS ISIDRO GUYET y MARIA CELESTE GIL, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base; cuenta corriente judicial, sucursal 1920 N° 9902086915 CBU: 0110280450099020869158. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles. - Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Ubicado en calle Mitre 220 esquina Viamonte, lado sureste, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno de 311,60 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 58-00492/0, Nomenclatura catastral 08-01-03-0005-000001-00005; en ATM libre deuda al 06/03/2025.- Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón 575, Manz 169, lote 1, libre deuda al 06/03/2025.- Aysam, cuenta N° 122-0000260-000-8, sin deuda. EDESTE, Ruta 4410, folio 1500, al

momento del informe 18/03/2025 \$53.300. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Mejoras y ocupantes: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo José Guyet y su grupo familiar, conforme acta agregada en autos. La parte de vivienda está compuesta por: cocina amplia, tres dormitorios, un baño, pasillo comunicador, galería larga cerrada, comedor, recibidor y patio. Murallas de ladrillos, techos parte de madera otra parte de caña y barro, pisos calcáreos, carpintería de madera. Otro baño en ruinas. En la ochava de calles Mitre y Viamonte hay un salón, techos rollizos y madera, pisos calcáreos, murallas de ladrillos parte azulejados, puerta con cortina metálica y pequeño baño. Aquí funciona una verdulería a nombre de Azucena Cartellone; consta de paredes de ladrillos, techos de rollizos y madera, pisos con baldosas calcáreas, ventanas sobre calle Mitre con cortinas metálicas, ventana sobre Viamonte con vidrio y rejas; puerta de ingreso de madera y rejas, pequeño baño. Sup. cubierta aproximada 260 m2, año 1955. Servicios de luz, agua, cloacas, sobre calles hormigonadas. Excelente ubicación. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: Consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8982250 Importe: \$ 55350
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital", REMATARA motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 02 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 hs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, Verificación Policial, estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, El día 18/06/25 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

S/Cargo
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.241 caratulados: "GUTIERREZ DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 31.990.724. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27225 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.261 caratulados: "MORON ALBERTO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO EDGARDO MORON, con D.N.I. N° 34.312.584. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27236 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.230 caratulados: "SILVA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID SILVA, con D.N.I. N° 34.443.762. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27237 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.282 caratulados: "PICCIONE SERGIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAVID PICCIONE, con D.N.I. N° 20.626.294. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27241 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27246 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022988 caratulados "RAMIREZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 40.124.877, CUIL: 27-40124877-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87...II. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley

24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 03/06/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSÉ, DNI N° 30.343.679. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

C.A.D. N°: 27240 Importe: \$ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023060 caratulados "ROCHA PORTILLO DAMIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de DAMIAN DARIO ROCHA PORTILLO DNI N°32.807.013, CUIL: 20-32807013-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 48...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RAMPA ANA MARÍA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27243 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.277 caratulados: "RIVAS GUSTAVO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO LUIS RIVAS, con D.N.I. N° 21.947.791. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27248 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07820283-6 (011902-4359652), caratulados: "TORNELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FLORENCIA TORNELLO, DNI N°37.516.674; CUIL N°27-37516674-2. V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27249 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.275 caratulados: "TOBARES CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA ALEJANDRA TOBARES, con D.N.I. N° 30.857.160. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27250 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.267 caratulados: "ARUTA JEREMIAS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS NAHUEL ARUTA, con D.N.I. N° 46.060.880. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27252 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.293 caratulados: "BARZOLA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a BIBIANA BARZOLA, con D.N.I. N° 21.770.363. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27253 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.124 caratulados: "GOMEZ MARIO ISAAC P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO ISAAC GOMEZ, con D.N.I. N° 13.441.518. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e

info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27254 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/106 autos N°13-07672851-2 caratulados: "MERINO JUAN JOSE LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN JOSE LEANDRO MERINO, DNI 33.968.001, CUIL 23-33968001-9 con domicilio en Naciones Unidas 283, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE OCTUBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUELA SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27260 Importe: \$ 44550

09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.886 caratulados: "BARSOTTI CECILIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CECILIA ROMINA BARSOTTI, con D.N.I. N° 32.169.303. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27219 Importe: \$ 29700
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.908 caratulados: "GUIDOLIN DANIEL WALTHER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 22 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL WALTHER GUIDOLIN, con D.N.I. N° 13.697.499. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27221 Importe: \$ 29700

05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07293039-2 caratulados: "BLATT GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLATT GUSTAVO SERGIO, D.N.I. N° 36.962.022. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 3 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de junio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas la sentencia de fecha 05/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27239 Importe: \$ 40500
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/62 autos N° 13-07793116-8 caratulados: "CORNEJO ROMINA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA JANET CORNEJO, DNI N° 39.603.255, CUIL N° 23-39603255-4 con domicilio en Barrio Infanta, Manzana 27- Casa 21, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen

solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27242 Importe: \$ 45900
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07795030-8 caratulados: "DESILIO SALGUERO BRISA DAMARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRISA DÁMARIS DESILIO SALGUERO, DNI N° 43.151.453, CUIL N° 27-43151453-8 con domicilio en Guisasola 1065, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO:

estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27247 Importe: \$ 44550
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

2º Juzgado de Procesos Concursales, primera circunscripción, Autos nro. 4359661 caratulados OLGUIN QUINTEROS ROMINA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OLGUIN QUINTEROS, ROMINA VALERIA; D.N.I. N°29.481.470; C.U.I.L. N° 27-29481470-7 2) fecha de presentación: 06/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/09/2025 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 19/11/2025 a las 10:00hs. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Jueza

Boleto N°: ATM_8989833 Importe: \$ 9450
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.272 caratulados: "DIAZ LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS DIAZ, con D.N.I. N° 14.396.596. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27234 Importe: \$ 29700
04-05-06-09-10/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07795036-7 (011902-4359623), caratulados: "RIOS OSCAR ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sra. OSCAR ARIEL RIOS, DNI N°25.723.530; CUIL N°20-25723530-1. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN, con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27235 Importe: \$ 32400
04-05-06-09-10/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07808920-7 (011902-4359634), caratulados: "MONTICELLO GABRIEL ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GABRIEL ADRIAN MONTICELLO, DNI N°93.259.047; CUIL N°20-93259047-2. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566 de Ciudad Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27229 Importe: \$ 32400
03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO Mendoza en autos N° 321.119, caratulados "DAMETTO NESTOR EDGARDO C/ TECNIFER S.A.I.C.F S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una

superficie según mensura de 287,12 m2., inscrita como 2º Inscripción al número 21905, en el Tomo 98 C, fs. 990, de fecha 1957, Departamento Guaymallén, Mendoza, siendo su ubicación en Calle Presidente Quintana nº 3809, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 37 que expresa:" Mendoza, 18 de Septiembre de 2024....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFIQUESE".-

Boleto N°: ATM_8995337 Importe: \$ 14850
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN autos N° 417.555 CARATULADO: "CASTILLO RICARDO PEDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en la fracción 4 del plano 0447558 inscripto en la matricula N° 23036/4 del folio de Mendoza, padrón de Rentas de Origen N° 88926-4, Padrón Renta actual N° 56-01033-3, Padrón Actual Municipal N° 9061 ubicado en calle Patricios 99/103 del Departamento de Lujan de Cuyo , el decreto de fs. 10 que dice: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, y su ampliación presentada mediante cargo 8597640 córrase TRASLADO a la parte demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Lujan de Cuyo y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3º párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa.

Boleto N°: ATM_8954624 Importe: \$ 32400
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. ANDRÉS BARROSO Y JOSÉ GABRIEL VARGAS Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN CALLE MISIONES OESTE N°250, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 1052,80 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 1250,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°73003/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°42832 CARATULADODS "NOTARO HUGO DONATO C/ VARGAS JOSE GABRIEL Y BARROSO ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8983426 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, "RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FIRMADO: Dra. Alicia G. Boromei – Juez.-

Boleto N°: ATM_8989834 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 280733 "OLIVAREZ CRUZ MARÍA BELEN C/ CASTILLO YAÑEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo "Castillo", hoy Barrio "Escorihuela", Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 17 proveyó: " Mendoza, 13 de Marzo de 2025.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo "Castillo", hoy Barrio "Escorihuela", Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.DRA. FABIANA MARTINELLI.JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8989839 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420391 caratulados "CULTRERA ANA MARIA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras lo dispuesto por el Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Mayo de 2025 : Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_8989844 Importe: \$ 16200
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.06 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN- CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.20: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES

CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. y ampliación de fs.22: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-AMPLIAR el decreto de fs.20, debiendo añadirse al mismo: "Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N° 8132, fs. 138, Tomo 52, SAN MARTÍN. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de SAN MARTÍN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir –sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza; inscripto en el Asiento N°8132, fs.138, Tomo 52, SAN MARTÍN, Plano de Mensura EX-2020-00095795-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO". NOTIFÍQUESE el presente decreto en papel simple. PASE A RECEPTORES. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GNKYM51413> Ubicación: España N°308, Palmira, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: N°8.132 fs.138 T°52 Par de San Martín Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM_8983981 Importe: \$ 39150
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados (...) DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS. 1 –TOMO 29 –B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8978774 Importe: \$ 24300
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tunuyán – 4ta. circunscripción judicial de Mendoza, en autos Nro. 3236 caratulaos “PELEGRINA MANZANO JOSÉ C/ SUCESORES DE DAVID FELIPE DOMINGUEZ y SUCESORES DE JUAN JOSÉ DELFIN GOMEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” cita a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir de Dominio de un inmueble sito en Ruta Provincial 89 s/n distrito San José, Tupungato Mendoza, Inscripción de dominio: Anotado como 4ta. Inscript. Al N° 3621, Fojas 428, Tomo 13 de Luján de Cuyo, Fecha 09/11/1978, SUPERFICIE PRETENDIDA superficie de mensura según plano para título supletorio 48ha. 8766,20 m2, formando parte de un inmueble de mayor superficie según título de 9.982ha 7775,00m2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: norte y oeste en 1.647,71 mts. Con DAVID FELIPE DOMINGUEZ JORBA y JUAN JOSÉ GÓMEZ PORTILLO; sur en 1.174 mts. con LA JOSEFEINA Bodegas y Viñedos S.A. oeste en 457,12 mts. con Ruta Provincial 89.

Boleto N°: ATM_8978784 Importe: \$ 12150
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.714, carat. “MASSI LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 12 de Noviembre de 2024. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT, respecto de un inmueble rural, ubicado en Ruta Ganadera 77 sin número, lugar denominado “Campo Las Viscacheras”, Puesto La Fortuna, Distrito Villa, Departamento La Paz, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 12-14-88-0000-004988 0000-0, Padrón de Rentas 12-04988-8 (Matriz), Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2.197Ha 9.079,17m2 y una superficie según título de 2.197Ha 9.079,17m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Folio Real Matrícula N° 231.883/12- Asiento A-1, Fecha 28/08/1.992, de La Paz, Mendoza, a nombre de la Provincia de Mendoza.- DR.JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_8978849 Importe: \$ 16200
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, en los autos N.º 282427 - CARATULADOS: BARRAZA TRISTAN ALVANO C/ HIJOS DE DOMINGO MAURICIO S.A.I.C.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todo posible tercero interesado sobre el bien que se pretende usucapir, lo siguiente: A Fs. 3 el Tribunal proveyó: Mendoza, 28 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. TRISTÁN ALVANO BARRAZA por presentado, parte y domiciliado, con el patrocinio letrado de los Dres. Alejandro BARRAZA y Martina BARRAZA ORSINI. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada HIJOS DE DOMINGO MAURICIO S.A.I.C.A por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto con 1º inscripción al N° 12.106, fs.417, T°54-C, de Luján de Cuyo, pasado a matrícula SIRC N°0600520870; debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle México 7888 ex manzana “K” lote número “15”, del distrito de Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la

Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_8975883 Importe: \$ 37800
29/05 02-04-06-09/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA INGRID MARCELA MUÑOZ, persona declarada de ignorado domicilio, la resolución que la declara en tal carácter y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 15 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO .. RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que INGRID MARCELA MUÑOZ es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Fdo. Dra.

Boleto N°: ATM_8978715 Importe: \$ 30780
02-03-04-05-06-09/06/2025 (6 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados "ex lege" por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto..." (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM_8893494 Importe: \$ 21600
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBEDO MAROPE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251322

Boleto N°: ATM_8982135 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ REYNALDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251323

Boleto N°: ATM_8982202 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251324

Boleto N°: ATM_8979660 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO EMMA TOMASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251325

Boleto N°: ATM_8983967 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO ELVIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251326

Boleto N°: ATM_8984078 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251329

Boleto N°: ATM_8987798 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STAHLI MANUEL SANTIAGO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251330

Boleto N°: ATM_8987902 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO ELBA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251331

Boleto N°: ATM_8987942 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRISSON MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251332.

Boleto N°: ATM_8992728 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SABINA EPIFANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251334

Boleto N°: ATM_8992241 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA ELENA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251335

Boleto N°: ATM_8992314 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA DOMINGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251333.

Boleto N°: ATM_8993031 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CASTRO DANIEL RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4222680.

Boleto N°: ATM_8993522 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000701/F1-GC, caratulado: "ACTA A7300000188 -BN. D032 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 158 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 9960"; Notifica a GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1624 de fecha 02 de Junio de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1624 EXPEDIENTE N°: 2025-000701/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Junio de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-00071/F1-GC, caratulado: ACTA A7300000188 -BN. D032 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 158 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 9960; y CONSIDERANDO: Que, el día 13/03/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 158 por un inspector de la Dirección de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M2 / 14,76 M ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días

corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32320, 32321 y 32323 con fecha de publicación en los días 25; 26 y 27 de Marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 28/04/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7300000188 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32320, 32321 y 32323; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7300000188, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32346, 32347 y 32348 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 09 de Mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 468.000,00) por la infracción al Art. 23° y 24° Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y CUETRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 44.280,00) por infracción al Art. 23° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 512.280,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8992266 Importe: \$ 41310
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000590/F1-GC, caratulado: "ACTA A7300000185 -BN. D0025 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON° 157- PORFALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 3379"; Notifica a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1629 de fecha 02 de Junio de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1629 EXPEDIENTE N°: 2025-000590/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Junio de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000590/F1-GC, caratulado: ACTA A7300000185 -BN. D0025 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON° 157- PORFALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 3379; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/02/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 157 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, dondese constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 498,00 M2 ubicado en calle PASO DE LOS ANDES N° 1799 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, cuyo

Padrón Municipal es el N° 3379; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intimaaal propietario del lote baldío ubicado en calle PASO DE LOS ANDES N° 1799, para que en el plazo detreinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar lacorrespondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32317, 32318 y 32319 con fecha de publicación en los días 19; 20y 21deMarzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpiezade dicho lote; y Que, posteriormente, el día 24/04/2025 se labra el Acta de InfracciónN°A7300000185 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32317, 32318 y 32319; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de InfracciónN°A7300000185, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el BoletínOficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32346, 32347 y 32348 con fechadepublicación en los días 07; 08 y 09 de Mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazodediez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º delaOrdenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, por la falta de limpieza de lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza TarifaríaN°7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO; por un importedePESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON00/100(\$ 1.494.000,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza, por incumplimientoalaOrdenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la OrdenanzaTarifaría N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presenteExpediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO; para que en un plazodediez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecidoenel Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, deacuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaría vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puedeserinterpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución medianteEdicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de quetomeconocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficinadeorigen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8992330 Importe: \$ 33210
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado Letrado de Paz-Sexto, auto N.º 261.720, caratulados: "KM 1107 S.A. C/ LOPEZ DI LIDDO GUSTAVO ADRIAN P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SR. LOPEZ DI LIDDO, GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. (N. º 23.429.378), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 8 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 05 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por KM 1107 S.A. contra GUSTAVO ADRIAN LOPEZ DI LIDDO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$493.034) con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$146.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALO GUIÑAZU mat. 6980 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$ 147.910,2) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los

identificadores correspondientes ID ZYBOMAH41818 – BMEQGAW41818. - MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. – A fs. 32 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 07 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. LOPEZ DI LIDDO, GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. N°23.429.378 II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. . - III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. - NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”

Boleto N°: ATM_8993195 Importe: \$ 20250
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA (DOMICILIO: Av. España N° 480, 5to piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza). Juez en trámite: Dra. María Verónica Vacas. AUTOS N° 318784 - CARATULADOS “BORDIN ARDIZZONE SOFIA LOURDES C/ VUJOVICH MARIO ALBERTO P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS”. NOTIFICAR A: Vujovich Mario Alberto – DNI 11.964.039 - MOTIVO demanda por estimación de honorarios. De conformidad con el Auto Interlocutorio de fs. 19 que expresa: “Mendoza, 23 de Abril de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: Que a la actora la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VUJOVICH MARIO ALBERTO, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VUJOVICH MARIO ALBERTO, D.N.I. N°11964039 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: Dra. María Verónica Vacas – JUEZ.”----- A fs. 11 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Téngase por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. De la estimación de honorarios solicitada, dése VISTA a los deudores por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 3641. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. FDO: Dra. María Verónica Vacas – JUEZ.” Se notifica traslado de demanda con acceso mediante el siguiente link: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NBD5H281430> -----Línea gratuita de Información: 0800-6665878.-----

Boleto N°: ATM_8993410 Importe: \$ 21870
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 262.076 caratulados "OTERO GUSTAVO ARIEL C/ ANGELLA LEONARDO ANDRES Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO".

Notificar a Sr. LEONARDO ANDRES ANGELLA, DNI N° 31.491.073 el siguiente proveído obrante a fs.46, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ANGELLA, LEONARDO ANDRES, DNI 31.491.073.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT... III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ.- Asimismo a fs.10 de autos el Juzgado también proveyó: Mendoza, 03 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Cítase de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_8993520 Importe: \$ 15390
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Games Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07695346-9 ((012051-281526)), caratulados: "MONDADORI DIEGO LEANDRO C/ ARANCIBIA INGLADA CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificando al Sr Carlos Alberto Arancibia Inglada DNI 35513332, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 2 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LI-FDO. DR. FERNANDO GAMES-JUEZ"; A fojas 14 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr Carlos Alberto Arancibia Inglada DNI 35513332 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. LI - FDO. DR. FERNANDO GAMES-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8995371 Importe: \$ 11340
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra CARINA SANTILLAN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 18509/ 2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 27 de Mayo de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con el auto de fecha 05/12/22 actuación 1084286/22 y auto de fecha 27/05/2024 actuación 2400063/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y

firmes que se encuentren la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.” FS DRA. CARINA SANTILLÁN GITTO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.”

S/Cargo

09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 78841/2023, caratulados: “ETI POR BUSTOS, ALAN ALEJANDRO Y MOLINA BUSTOS, GABRIEL AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ”, notifico a Sra. Caterina Florencia Bustos, D.N.I. N.º: 40.594.592, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 30 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Caterina Florencia Bustos, D.N.I. N.º: 40.594.592. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el decreto de fecha 07/03/2025, los resolutivos de fecha 26/03/2025 y 27/03/2025, la resolución de fecha 27/05/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentren la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. RG DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS”. Y “Mendoza, 7 de Marzo de 2025 Téngase presente dictamen que antecede. Atento las constancias de autos, encontrándose la medida oportunamente dispuesta ampliamente vencida, conforme las facultades conferidas por el artículo 18 del CPFyVF y art. 46 del CPCCyT, CALIFIQUESE la presente como nueva medida de excepción, en consecuencia: 1- Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que ALAN ALEJANDRO BUSTOS DNI: 55.544.215 y GABRIEL AGUSTIN MOLINA BUSTOS DNI: 54.173.318 permanezcan bajo el cuidado y la responsabilidad de SRA. DELSON MONICA ALEJANDRA (abuela paterna), EN EL DOMICILIO CITO Bº BELGRANO M-K C-4, EL REGUARDO - LAS HERAS. 2- Fíjese audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 27 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberán concurrir ALAN ALEJANDRO BUSTOS y GABRIEL AGUSTIN MOLINA BUSTOS, acompañados de un adulto responsable. Hágase saber a DELSON MONICA ALEJANDRA que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado de los mismos a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFÍQUESE. 3- Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 26 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberán comparecer: CATERINA FLORENCIA BUSTOS (progenitora) con domicilio desconocido, GABRIEL ALEJANDRO MOLINA DELSON (progenitor) con domicilio sito en Bº BELGRANO M-K C-4, EL REGUARDO – Las Heras (vivienda situada en la parte de atrás), ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFIQUESE. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. PASE A RECEPTOR PARA NOTIFICAR EL PRESENTE DECRETO a ETI LAS HERAS. PASE A SECRETARÍA PARA NOTIFICAR A PROGENITORES POR COMISARIA JUDICIAL Y REMITIR OFICIO A COORDINACION DE CODEFENSORES. PASE A LA ASESORÍA DE NNA. 4- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, dese vista al Ministerio Pupilar a fin de que se expida respecto de la posibilidad de declarar a Caterina Florencia Bustos n DNI N° 40594592 como persona de ignorado domicilio. REMITASE. MPP Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. Y “Las Heras, Mendoza, a los 26 días del mes de marzo del año 2025 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.- Emplazar al Eti Las Heras a que en el plazo de cuarenta y ocho horas, presente informe sobre la estrategia a seguir indicando escolaridad, salud , si recibe AUH,derecho a la identidad de

Alan . Quedando el ETI notificado en este acto. III.- Estar a la audiencia de fecha 27/3/25. Con lo que se dio por terminado el acto. ... Fdo: Dra. Susana Mastromauro. Jueza. GEJUAF LAS HERAS." Y "Las Heras, Provincia de Mendoza a los veintisiete días del mes de marzo del año 2025 ... A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: I- Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con los niños BUSTOS, ALAN ALEJANDRO Y MOLINA BUSTOS, GABRIEL AGUSTIN. II- Estar al informe solicitado al Órgano Administrativo en el día de ayer. III-Diferir pronunciamiento sobre el control de legalidad hasta tanto se acompañe el informe mencionado. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudencias15FLH2025-03-27 expte 78841-23 ETI p Bustos- aud escucha niños.wmv . Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras." Y "Las Heras; 27 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por E.T.I. Las Heras respecto de los niños Alan Alejandro Bustos, D.N.I. N.º: 55.544.215 y Gabriel Agustin Molina Bustos, D.N.I. N.º: 54.173.318, quienes han de permanecer bajo el cuidado y responsabilidad de su abuela paterna la Sra. Monica Alejandra Delson, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber a E.T.I. Las Heras. que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Notificar a los progenitores. V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. RG DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo

09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION Nº 072 VISTO el Expte. Electrónico EX- 2021- 05409064-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "AMIGOS JORNALEROS ORGANIZADOS DE SAN CARLOS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2015; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya ordenado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-05725987-GDEMZADAYC#MEIYE de fecha 18 de Agosto de 2022, obrante en orden 11 y la Disposición DI-2022- 03416251 de fecha 17 de Mayo de 2022; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 129 de fecha 02 de Agosto de 2017, a COOPERATIVA DE TRABAJO "AMIGOS JORNALEROS ORGANIZADOS DE SAN CARLOS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

A derechohabientes de ANTONIA FLORENCIA BLANCO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho nº 313, Fila 01, Pabellón 45. AD del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-1056/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8989427 Importe: \$ 4050
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. MARIANA PAOLA SIMÓN, en Autos N° 67037/2023 caratulados "ROSALES, LAUTARO GABRIEL C/ ANTONELLA ELISA BOGGIA ALCAYA Y OTS. P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN", hace saber la pretensión del Sr. LAUTARO GABRIEL ROSALES, D.N.I. N° 32.667.235, de llamarse "LAUTARO GABRIEL ROSALES BOGGIA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución en su parte pertinente: "San Rafael, 20 de Febrero de 2025 Atento lo solicitado y constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor respecto al nombre, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Ximena Richarte. Secretaria"

Boleto N°: ATM_8879844 Importe: \$ 3780
08/05 09/06/2025 (2 Pub.)

A derechohabientes de ITALO SALVADOR VIDAL Y VIVIANA CRISTINA VIDAL cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 33-Fraccion 04-Parcela 01 del Parque de Descanso conforme EE-6279/ 2025 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8993005 Importe: \$ 4050
06-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 163464, caratulados, "GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO", notifica al demandado Sr. PAGLIERO NORBERTO JAVIER , CUIT/CUIL N° 20-31284121-6, la sentencia de fs. 102, de autos que dispone en su parte pertinente: En la Ciudad de Mendoza, a los 08 de Mayo de 2025, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, el Sr. Juez Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente con CUIJ N° 13-06896779-6((010404- 163464)), caratulado GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO, RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por MARIA ALICIA GONZALEZ condenando a al accionado NORBERTO JAVIER PAGLIERO al pago de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$20.864.346), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a la demandada, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de costas. 4) Emplazar a la condenada en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense; Tasa de justicia y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ARCA, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. FDO. FRETES VINDEL ESPECHE, GUIDO LEANDRO, JUEZ

Boleto N°: ATM_8956797 Importe: \$ 21600
04-09-12-17-20/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.108 caratulados, "SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCION DE FS. 27 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: 10.108 "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 27 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$695.821.-), con más la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$552.379.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$1.248.200.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quirós, Mat. 5271, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$149.784.-); y a la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$99.856.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-). VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III d el CPCCT.NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis- Juez

Boleto N°: ATM_8982814 Importe: \$ 18630
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.109 caratulados, SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCIÓN DE FS. 28 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: 10.109 "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 28 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$152.806.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$352.806.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quiros, Mat. 5172, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 (\$42.336,72.-); y de la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$28.224,48.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-).VI-

Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis-Juez

Boleto N°: ATM_8983870 Importe: \$ 17820
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.110 caratulados, "SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCION DE FS. 28 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: autos N.º 10.110, "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 28 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$697.570.-), con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$133.654.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$831.224.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quiros, Mat. 5172, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 99.746,88.-); y de la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 (\$66.497,92.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-). VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III d el CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis- Juez

Boleto N°: ATM_8983886 Importe: \$ 19440
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. N°1 de Ciudad, Mendoza en autos N° 23.990 "GONZALEZ LUCIANA VALERIA C/ TRAICO GUSTAVO EZEQUIEL Y PARRA NATALIA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", tramitado ante el Tribunal a mi cargo el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a TRAICO GUSTAVO EZEQUEL, D.N.I. N° 44.993.598, la resolución de fs. 10 y 25 "Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23991. "Mendoza, 06 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.YT; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada TRAICO GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.993.598 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 10 las

resoluciones de autos mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Ana Julia Ponte-Juez-

Boleto N°: ATM_8987785 Importe: \$ 16200
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. En autos n° CUIJ: 13-07399630-3 ((042051-2271)) caratulados "PEREZ, ALICIA P/SUCESION", este Tribunal notifica al Sr. ERNESTO ANTONIO MARTINEZ, el resolutive que en su parte pertinente dice: en fecha 04/12/2023 el tribunal proveyó: EMPLÁZASE a los herederos de la Sra. ALICIA PEREZ DNI: 6.538.446, en el término de TREINTA DÍAS para que procedan a dar iniciado de la sucesión de la causante, bajo apercibimiento de DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE. A fs 30 de fecha 21/05/2025 el tribunal proveyó: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ERNESTO ANTONIO MARTÍNEZ DNI N° 20.113.276, quien deberá ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_8987796 Importe: \$ 7290
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026 caratulados: "VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Cita y notifica al Sr. MONDADORI DIEGO LEANDRO, D.N.I. 34.985.859 , el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio (fs,02/15/16), a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal a fs. 15: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LENADRO MONDARI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 16 el tribunal aclaro: Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. "Cópiese. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." asimismo se notifique del contenido de fs. 02, Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8987778 Importe: \$ 21060
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez del 8° JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 262.057, caratulados "PONCE DANTE JAVIER

C/LATRES GRACIELA INES P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. JAVIER EDUARDO MERINO, DNI N° 11.902.515, por sí, demandado, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 01 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MERINO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nro. 11.902.515. IV.- Ordenar se notifique al demandado del traslado corrido a fs. 240607 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -VI- Téngase presente el juramento efectuado por la parte actora, respecto al desconocimiento del domicilio del demandado Sr. MERINO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nro. 11.902.515, conforme al Art. 69 CPCCyT. NOTIFIQUESE. Firmado: AVECILLA FERNANDO LUCAS -Juez" DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IIXYI2143> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JTKVU2143> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJMM2143>

Boleto N°: ATM_8989744 Importe: \$ 9720
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en autos N° 319688 "GALIOTTI LEMOS MARIANO EZEQUIEL C/MAZZITELLI DARA SILVINA-COCCONI ALDO GASTON-COLOMBANO BARBARA CONSTANZA P/DAÑOS Y PERJUICIOS" notificar al Sr. Aldo Gaston Cocconni, DNI 32.315.853 y a la Sra. Barbara Constanza Colombano, DNI 37.867.095. los siguientes decretos: Mendoza, 13 de Junio de 2024. De la demanda interpuesta y AMPLIACIÓN, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual a los fines que remita copia del expediente número P- 32614/24 caratulada "F C/ NN por... En carácter AEV. Oficiese al Tribunal Penal Colegiado N° 2, a los fines que remita copia del expediente N° Q- 1/24, caratulados ""QUERELLA GALIOTTI LEMOS, MARIANO C/MAZZITELLI, DARA; SARMIENTO, CAMILA; FALCIONI, LUCAS; COCCONI, GASTÓN y COLOMBANO BÁRBARA P/CALUMNIAS e INJURIAS." en carácter AEV. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 319.852. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Identificadores: Demanda: HLCERLS7130; Documental: JBSXZYH7130; Ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WDGDO52334> Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que los demandados Sres ALDO GASTÓN COCCONI DNI 32.315.853 y BARBARA CONSTANZA COLOMBANO 37.867.095, son personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo. Jueza. Vacas María Verónica". -

Boleto N°: ATM_8987781 Importe: \$ 23490

04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1432/2024 - BNA c/GUTIERREZ, JESUS ANTONIO s/EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, GUTIERREZ JESUS ANTONIO, D.N.I. N° 30.987.703, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, febrero 2025 Como se solicita, atento las constancias de fs. 23 y fs. 28, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GUTIERREZ LAZO JESUS ANTONIO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)". Firmado por: PABLO QUIROS-JUEZ FEDERAL". "Mendoza, Marzo 2025.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GUTIERREZ Jesús Antonio por la suma de pesos quinientos mil trescientos setenta y ocho con 42/100 (\$500.378,42) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos cincuenta mil ciento ochenta y nueve con 21/100 (\$250.189,21) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad". FDO. PABLO QUIROS-JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_8992750 Importe: \$ 15120
06-09/06/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17703/2022, sec. caratulados: "BNA c/ DIAZ, DIEGO SEBASTIAN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra DIAZ, DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.285.474 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, septiembre 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, de fecha titulado "Acompaña documentación- Se provea": Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado DIAZ DIEGO SEBASTIAN a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, abril 2025 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por edictos - Se tenga presente": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los informados de fs.170 y 177. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación.." -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8992754 Importe: \$ 8100
06-09/06/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 31405/2023, sec. caratulados: "BNA c/ MILLAN, GERARDO CRISTIAN s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra MILLAN, GERARDO CRISTIAN, D.N.I. N° 21.688.003 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, noviembre de 2023 Cumplido el previo, agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 8.653,35 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$6.000 . El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MILLAN GERARDO CRISTIAN por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 63/100 (\$135.542,63) en concepto de capital, con más la de pesos sesenta y siete mil setecientos setenta y uno con 31/100(\$67.771,31) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad; - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, abril 2025 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación mediante Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme el oficio diligenciado en fecha 06/02/2024. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación)..". - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8992755 Importe: \$ 16200
06-09/06/2025 (2 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF CAPITAL en autos N.º 41744/2024 "ALCALDE VIDELA, LUCIA C/ POSSU COLMENARES, JAIME ANDRES P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica al Sr. JAIME ANDRES POSSU COLMENARES, Pasaporte Colombia AP 603948, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JAIME ANDRES POSSU COLMENARES, Pasaporte Colombia AP 603948, en los terminos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. rc Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar. Tribunal: GEJUAF – Capital" y también se notifica: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. ...De la demanda por privación de la responsabilidad parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ERNESTO RAUL GARCIA en su carácter de responsable del nicho adulto N°186 - fila 2 - planta baja - pabellón N°9 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVIA BEATRIZ GARCÍA, tramitado mediante Expte.: N°2025-06180-1-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8993502 Importe: \$ 4860

06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05521487 – GDEMZA –IPV, B° “ALAMEDA II” casa 18, manzana A (Cód.20350100018) GUAYMALLEN. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05521487 – GDEMZA –IPV, B° “ALAMEDA II” casa 18, manzana A (Cód.20350100018) GUAYMALLEN. Notificar a los Sres. OBREDOR, EDUARDO ANTONIO y a la Sra. BUZON, FABIANA ELIZABETH a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 638 de fecha 30 de Mayo de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. OBREDOR, EDUARDO ANTONIO DNI 18.521.245 y a la Sra. BUZON, FABIANA ELIZABETH DNI 27.983.049 de la vivienda B° “ALAMEDA II” casa 18, manzana A (Cód.20350100018) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ZAPATA DANILO PEDRO HILARIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4136712.

Boleto N°: ATM_8989794 Importe: \$ 1350

05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 420.345, caratulados “SUAREZ PONCE AIN EMANUEL ADRIEL C/ BETTLES MAXIMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Cita y Notifica a BETTLES MAXIMO (PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO), el decreto de fs 4: “Mendoza, 13 de Marzo de 2025.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a MAXIMO BETTLES, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. CUIT: 30- 66320562-1, corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-Asi como el resolutive de fs. 10 : Mendoza, 12 de Mayo de 2025.VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: “I- Declarar al Sr. BETTLES MAXIMO DNI N° 46476186 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que

por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM_8978767 Importe: \$ 14580
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MALDONADO MARIA FERNANDA, DNI 28.049.257, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad”

S/Cargo
04-06-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 283.522 caratulados “MOYANO MILAGROS SOLEDAD C/ FARIAS JAVIER ALFREDO - FARIAS ALEJANDRO ANDRES Y PUMA VILA PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. FARIAS, ALEJANDRO ANDRES D.N.I. Nro. 43.280.363, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. FARIAS, ALEJANDRO ANDRES D.N.I. Nro. 43.280.363 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el decreto de fs. 12 correspondiente al traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez...y decreto de fojas 12: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: FARIAS JAVIER ALFREDO, FARIAS ALEJANDRO ANDRÉS y PUMA VILA PABLO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada.... Téngase presente que la actora ha iniciado BLSG- CUIJ: 13- 07590530-5, el cual se encuentra concedido y acumulado a estos autos. Fdo. Dra Patricia FOX Jueza. Hágase saber que ante cualquier duda también podrán concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el hall central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, ubicado en calle España 480, 6° Piso, Ala Norte. Línea gratuita de información 0800 666 5878 (Acordada. 28.243). Y decreto de fs. 35: “Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Téngase presente lo solicitado, en consecuencia autorizase la publicación edictal por ignorado domicilio en el DIARIO LOS ANDES; lo que deberá tenerse en cuenta oportunamente, para la notificación de la sentencia. LC/LVP Dra. LAURA PALMADA Secretaria”.- CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DIIQT151322>

Boleto N°: ATM_8980709 Importe: \$ 22680
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07638695-6 ((012053-321095)) YANZON RAUL JORGE C/ DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Mendoza, 23 de Mayo de 2025. "De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y demás, y su tramitación de

conformidad con la Acordada N° 30268.”

Boleto N°: ATM_8980726 Importe: \$ 4860
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN. DR RODOLFO GABRIEL DIAZ en Autos N°275/ 2021, caratulados: “ACEVEDO LIDIA CRISTINA CONTRA LOPEZ WALTER POR DIVORCIO UNILATERAL”, tramitados ante GEJUAF GUAYMALLEN de la Primera Circunscripción Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar al demandado Sr. WALTER LOPEZ D.N.I. N°16.810.005 como persona de ignorado domicilio, el auto interlocutorio y sentencia que a continuación se transcriben, que según nro de actuación 3374524 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de mayo del 2025.- Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que WALTER LOPEZ D.N.I. N°16.810.005 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la sentencia recaída en autos, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE...”Fdo. Dr RODOLFO GABRIEL DIAZ. Juez. Y la sentencia de fecha 23/12/21.. que proveyó en su parte pertinente:“ Mendoza, 23 de Diciembre de 2021... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los Sres. Lidia Cristina Acevedo DNI 17.061.013 y Walter Lopez DNI16.810.005, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01de enero de 1987 fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC.III.- Imponer las costas a las partes por mitades iguales (art. 35 y 36 delCPC)IV.- Regular los honorarios de la Ab. María del Carmen Rosas en la suma de \$90.000 por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131.V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 84 Libro Registro N° 5917 inscripto en la Oficina del Registro Civil “Dorrego”,Guaymallén Mendoza en fecha 08 de marzo de 1985.OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta última de puño y letra el número de las presentes actuaciones.VI.- NOTIFÍQUESE a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica PASE A RECEPTOR.VII.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada en su domicilio real ,debiendo la parte actora acompañar cédula para su control .REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OFÍCIESE CÚMPLASE. Fdo Dr Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ.

Boleto N°: ATM_8980728 Importe: \$ 21060
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, Expte. N° 21188, "FIORENTINI DARIO ORLANDO C/RUCCI SEBASTIAN CAMILO -ORTIZ JONATAN EZEQUIEL Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: SR. JONATAN EZEQUIEL ORTIZ DNI 47.529.958, persona de ignorado domicilio: el resolutive de fs.13 y 31. A tal fin se transcribe la Resolución judicial que así lo ordena: Mendoza, 19 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. JONATAN EZEQUIEL ORTIZ DNI 47.529.958 es persona de ignorado domicilio real. II.Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la parte pertinente de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez. A tal fin se transcribe la Resolución judicial que así lo ordena: Mendoza, 30 de Mayo de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°21172. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE...Fdo.

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_8978881 Importe: \$ 12150
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz No 1, autos No 8049, caratulados "QUIROGA GUSTAVO DANIEL C/BENAVIDEZ RAUL DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr RAUL BENAVIDEZ y Sra MARCELA VIVIANA MONTENEGRO, ambos de ignorado domicilio, la siguiente resolución a fs.23: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021 (...)De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. (...)Identificado, PSPVC71511 DEMANDA -Identificador: MTHXF231946 documentación -Identificador: XHTEM16118 AMPLIA DEMANDA(...)"

Boleto N°: ATM_8978890 Importe: \$ 5670
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN ALBERTO PLACERES en su carácter de titular de la parcela N° 335-cuadro "D" del cementerio parque "Jardín de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ERICA RUTH PLACERES, tramitado mediante Expte.: N° 2025-02920-4-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8992983 Importe: \$ 4860
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

FERRARA MARÍA PAULA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 91646/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR GUTIERREZ FUNES, IAN EZEQUIEL; GUTIERREZ FUNES FRANCESCA GUADALUPE Y FUNES BRISA NICOL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, de lo ordenado en autos: "Mendoza, 29 de Mayo de 2025 (...) Atento al estado de la causa, CÓRRASE VISTA del contenido de la petición de adoptabilidad de los niños causantes por la D.C.A (actuación N.º 573984/024 de fecha 13/6/2024), al Sr. SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, por el plazo de tres (3) días. A tales fines, hágase saber al mismo que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la citada presentación y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- Notifiquese el presente decreto mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. Cúmplase. FDO Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo
02-05-09/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 125305/2024 (13-07701389-4) caratulados "NUVOA, IRIS JAQUELINA C/ SALAS, MARIO DAVID P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS", en actuaciones N° 3348422 se ordenó lo siguiente: General San Martín, Mendoza; 8 de Mayo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO DAVID SALAS, D.N.I. n° 27.105.040,

es persona de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2912117/2024. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. - Y mediante actuación N° 2912117/2024 el tribunal ordenó lo que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. Téngase a la Sra. IRIS JAQUELINA NUVOA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de MODIFICACION DE ALIMENTOS, córrase traslado al Sr. MARIO DAVID SALAS por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 166 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez.

S/Cargo
03-05-09/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente LACERNA, PABLO GERARDO, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE-8963-2025 y EE-8970-2025.

Boleto N°: ATM_8980790 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/06/2025 (5 Pub.)

A herederos de GONZALEZ OSCAR, cita la Oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 2025-3966646

Boleto N°: ATM_8987732 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/06/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 30 CUIJ: 13-06723616-9 ((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO *105983527* En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.308 caratulados: "SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO", de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1° SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N°

9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo

29/05 02-05-09-12/06/2025 (5 Pub.)

A herederos de GUARDIA, JULIO HECTOR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-5733/25. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director.

Boleto N°: ATM_8973022 Importe: \$ 4050

28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUJAN JOSE DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4052649.

Boleto N°: ATM_8983924 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GOMEZ, BLAS MIGUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.

Boleto N°: ATM_8984352 Importe: \$ 2700

03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGALDE, FLORENCIO, con D.N.I. N° 3308827, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012015-37653)

Boleto N°: ATM_8993470 Importe: \$ 1350

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3454 "SALINAS ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Salinas Roberto con DNI 17835825 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8993528 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.415 "DAHER JORGE ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Armando Daher, D.N.I.N°: 12.865.873, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8993531 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALCEDO NICOLAS CORNELIO, DNI N° 6.881.370; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 282549).-

Boleto N°: ATM_8995266 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 58520 caratulados "TRIGO DANIEL RAMON P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIGO DANIEL BRAVO, con DNI 12.199.805, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8995180 Importe: \$ 1080
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3221 Caratulados: "RIOS ALEJANDRO FRANCISCO, DNI 10.331.211 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8995284 Importe: \$ 1080
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3448 "BERTELLO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Bertello Antonio, D.N.I. .N°: 13.959.747 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8995412 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO CONTRERAS con DNI 8.024.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322763.

Boleto N°: ATM_8993666 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7458 caratulados "BORA JOSE SERAFIN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORA JOSE SERAFIN, DNI 6846745, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8993668 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.573, cita herederos, acreedores de SANTOS ALANIZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8995660 Importe: \$ 1080
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6578 caratulados "GUTIERREZ IRMA ISABEL CLARA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA ISABEL CLARA GUTIERREZ, DNI:F4.831.069, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8993673 Importe: \$ 1080
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7597 caratulados "GHELLINAZA NELIDA ANTONIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA ANTONIA GHELLINAZA, DNI: F8.354.481., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8995940 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.914 caratulados: "BARROSO OSCAR ALBERTO P/SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARROSO OSCAR ALBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8995956 Importe: \$ 1080
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.559 caratulados CHAVEZ HERMES ANDRÉS P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HERMES ANDRÉS CHAVEZ N° 14.956.225, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8989487 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ELENA SUBOCK con D.N.I N° 04.733.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282969 SUBOCK MARIA ELENA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8993134 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERE ROSA ELENA D.N.I 12.446.852, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07829096-4((012051- 282875)) SERE ROSA ELENA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8995265 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BISKUPOVICH ALEJANDRO, con D.N.I. N° 16.277.801, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323117. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN – Juez

Boleto N°: ATM_8995270 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°284.915 “MANZANO MARIA TERESA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANZANO MARIA TERESA DNI: 11.722.656, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8995271 Importe: \$ 1620

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284869 “PIOLI OSCAR DAVID P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PIOLI OSCAR DAVID DNI 18.287.714 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8995272 Importe: \$ 1620

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.516 caratulados “ZAPATA MARIO ROBERTO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ZAPATA MARIO ROBERTO, DNI N° 17.804.164. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8995274 Importe: \$ 1350

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBLES HUGO FERNANDO, con D.N.I. N.º 8.457.084, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323146. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_8995267 Importe: \$ 1350

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra SUSANA INES MARTINS GALEGO, con D.N.I. N° 3.805.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.835 “MARTINS GALEGO SUSANA INES P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_8995288 Importe: \$ 1620

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.806 caratulados GAUNA ILDA P/ SUCESIÓN -J5- 13-07828193-0(022051- 210806) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GAUNA Ilda DNI N° 00.772.884, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA

PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8995405 Importe: \$ 1890
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTIAZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUSSO JOSE VICENTE con DNI 6884793 y Sra. ARANCIBIA MAGDALENA MARTA DNI 3906620., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323145 "RUSSO JOSE VICENTE Y ARANCIBIA MAGDALENA MARTA P/ SUC.

Boleto N°: ATM_8993561 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210930 SANCHEZ NARCISO Y P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Narciso Sánchez (DNI M 06.918.674) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros -Conjuez .

Boleto N°: ATM_8995470 Importe: \$ 1890
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272980 "BODAR CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BODAR CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 5.273.410 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8993631 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MIRTHA ELVIRA FIRMAPAZ con D.N.I. N° 6.262.280 y ROBERTO ILLANES con D.N.I. N° 8.666.922, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323127. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez-

Boleto N°: ATM_8995656 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°252.400 caratulados "SERRANI JUAN CARLOS P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CARLOS SERRANI D.N.I.21.840.701, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra.Alicia Boromei-Juez,

Boleto N°: ATM_8995658 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210842 Ruiz Antonio Salvador p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Antonio Salvador Ruiz (DNI 18.169.422), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8971289 Importe: \$ 3780
06-09/06/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 464,20 m2 de JUAN ANASTACIO MAGALLANES, ocupada por María Alejandra BARRERA. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Leopoldo Lugones 5092, El Algarrobal, Las Heras. Junio: 16, hora: 10:00. Expediente EX-2025-04169163-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8989458 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 328.79m2 de HUMBERTO GREGORIO ORTIZ ubicados en calle Islas Malvinas 241, General Gutiérrez, Maipú. Junio 17, 09:30hs. EX-2025-04186693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8989467 Importe: \$ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 183,90 m2 de ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, ocupada por Mercedes Rosalba Cristina Aciar. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Maipú 2845, El Plumerillo, Las Heras. Junio: 16, hora: 11:00. Expediente EX-2025-04169370--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8989476 Importe: \$ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 480,00m2, de Abdón Herrera, calle Juan Agustín Maza N° 645, Ciudad, San Rafael,. Exp. N° EX-2025-04136619--GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio16 Hora 10.30.-

Boleto N°: ATM_8993189 Importe: \$ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 114,36 m2, propietario HERMELINDA POBLET de NANCLARES, pretendida por CARLOS EMANUEL ALBANESSE, ubicada Calle Belgrano N° 485, Ciudad, San Martín, Junio 16, hora 18. Expediente EX2025-04169618- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Belgrano. Sur y Este: La propietaria. Oeste: Isabel Flora Bullares.

Boleto N°: ATM_8993191 Importe: \$ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 901,00 m2; A nombre de Reinaldo Ernesto Santoni, Carril Tres Acequias o Ruta Provincial N° 65 S/N° costado norte a 381 m al este de Calle Florida – Medrano – Junin. Junio: 17 Hora 11,00. EXPEDIENTE: EE-40159-2025

Boleto N°: ATM_8993193 Importe: \$ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 203,17 m2 DE ANTONIO BENITO PETTINO, ocupada por Andrea Paola MOLINA. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Lisandro Moyano 2780, El Plumerillo, Las Heras. Junio16, hora 11:30. Expediente. EX-2025-04268548--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8995264 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 510,32 m2 propietario ANA MARÍA SPINA DE MARTINEZ, calle Francisco de La Reta 1206, San José, Guaymallén, Mendoza. Junio: 17 Hora 9:15. Expte: EX-2025-04253953- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8995273 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará 307,55 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de DOMINGO ZUÑIGA FARIAS, pretendida por METALURGICA Y TRANSPORTE MARIO JULIAN S.A.S. . Calle Berutti N°622, Ciudad. San Martín. Expediente: EX2025-04243119-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 17 Hora:16:00. Limite: Norte Juan Antonio Orellano, Sur calle Berutti, Este Francisco Fuentes Guzmán y Oeste Pedro Pascual Ponce y Margarita Tobares de Morón.

Boleto N°: ATM_8995289 Importe: \$ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 5.570,50 m2, propiedad de JOSE SANZONE y ROBERTO GABRIEL SANZONE. Ubicada en Calle Kenteñich S/N°, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Punto de encuentro: Portal de ingreso del Barrio Portal de Benegas en calle Kenteñich. EX-2025-04205075-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8995298 Importe: \$ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará 190 m2, propietario FRANCISCO ISIDRO LEIVA, calle Pedro del Castillo 4210 Villa Nueva Guaymallén. Expte. 2025-04124951-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8993554 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI Ingeniero Agrimensor, mensurará 1174,62 m² propiedad de MARÍA ESTHER LORETI DE QUIROGA ubicados en San Martín 1024/1030 2da Sección Ciudad Capital. Expte. EX-2025-02914453-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 17 hora 15:30

Boleto N°: ATM_8995299 Importe: \$ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 246,39m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F., pretendida por PABLO SEBASTIAN AGÜERO, calle Alfredo Bufano 1660, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Mutualidad Jose Fuchs Para El Personal de Y.P.F.; Sur, Rosalía Hilda Centeno de Hoyos; Este, Calle Bufano; Oeste, Fabricio Sebastián Maroa y Juan José Díaz. Expediente EE 39398-2025. Junio 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8993557 Importe: \$ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Jose Navarro agrimensor mesurara Título I 1135.20m2 y Título II 1500.00m2, propiedad PEDRO GARCIA MARTINEZ, ubicados calle San Martin N° 206 y N° 224 Chilecito San Carlos. Junio 17. Hora: 16:00. EE-40536-2025.

Boleto N°: ATM_8995993 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2.640,10m2 de FABIAN ARANCIBIA, Carril Viejo Retamo s/n° costado Sur a 93.00m al Este de calle Martin García, Mundo Nuevo Junín. Junio 17. Hora: 18:00. EE-40728-2025.

Boleto N°: ATM_8995994 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, agrimensor, mensurara, 110.40m2, propiedad JOSE MARIA PERALTA, ubicada calle Granaderos De San Martin 2840, General Belgrano, Guaymallén. Junio 17. Hora: 13:00. EX-2025-04253951- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8997179 Importe: \$ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Douglas Carbonell Tournon, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 385 m2, obtención Título

Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de AURELIA DEL TRANSITO AGUIRRE DE BELGRANDE, pretendiente AGUIRRE ALDO JUAN, Calle Patricias Mendocinas N° 1627, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Patricias Mendocinas; Sur: Correa Víctor Hugo; Correa Sergio Gilberto; Correa María Alejandra; Correa Graciela Paola; Este: Elsa Teresita Montuelle, Galdamez José y Pena Rocío Celeste; Pena Denis Alejandra Oeste: Dulce Nombre De María Inés Fernández. Junio 16, hora 11:00. EX-2025-04097120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993524 Importe: \$ 4050
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 888 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario MUTUAL STEIN MENDOZA, ALDECUA GERMAN RUBEN y TAPIA LAURA MABEL, pretendiente ANDERSON LANCE DALTON. Ubicación Lote 19 Manzana A B° Mutual Stein Calle El Alerce S/N° esquina Las Barrancas S/N° a 510 m al Sur de Calle Videla Aranda, costado Oeste, Lunlunta, Maipú Límites: Norte, Propietarios; Sur, Calle Las Barrancas; Oeste, Víctor Daniel Longo; Este, Calle El Alerce. EE-40071-2025. Junio 16, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_8995296 Importe: \$ 4050
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1211,84 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de SOCIEDAD TECIND (En Formación), pretendida por LUIS ÁNGEL MORALES, Calle Sarmiento N° 2379, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Norberto David y Malvina Edith Benavides, Daniel Rodolfo Valentino y Liliana Noemí Muñoz y Rosa Miriam Silva; Sur: Antonio Santiago Piña; Este: Calle San Miguel; Oeste: Calle Sarmiento. Junio 16, Hora 10:30. EX-2025-04121522-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993555 Importe: \$ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 500.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente ESTHER RAFAELA CRESCITELLI, ubicada con Frente Callejón Público N° 2 S/N°, 50.00 m al noroeste de calle La Alborada, costado Oeste, Lugar El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo, punto de encuentro por calle La Alborada desde Ruta Provincial N° 89,955 m al Noreste hasta intersección Callejón Público N° 2. Colindantes: Norte Provincia de Mendoza; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Provincia de Mendoza y Callejón Público N° 2; Oeste: Provincia de Mendoza. El día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas. EE-40132-2025.

Boleto N°: ATM_8993556 Importe: \$ 5670
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título 1: 72788,26 m2; Título 2: 74810,12 m2; Título 3: 52648,12 m2; Título 4: 58406,46 m2; Título 5: 52967,35 m2; Título 6: 89618,56 m2; Título 7: 27901,08 m2; Título 8: 31763,13 m2; Título 9: 67707,21 m2; Título 10: 33007,03 m2; Título 11: 8333,70 m2; Título 12: 32870,14 m2; Título 13: 1142,15 m2; Título 14: 13271,12 m2; Título 15: 36003,03 m2; Título 16: 70293,84 m2; Título 17: 39831,99 m2; Título 18: 24334,51 m2; Título 19: 31585,72 m2; Título 20: 23818,73 m2; Título 21: 80559,78 m2; Título 22: 29496,99 m2. Propietario REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, carril Zapata o Ruta Provincial 88 S/N°, 300 m al Oeste intersección calle Iriarte, Vereda Norte, La Arboleda, Tupungato. EX-2025-04127510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora

12:00.

Boleto N°: ATM_8995303 Importe: \$ 6480
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 384m2. Propietario PEREZ JORGE MARIO. Rectificación Plano 17/70295. José Nestor Lencinas N°174, Ciudad, San Rafael. Junio: 16.Hora: 8:00. Expte: EX-2025-04168935-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8992264 Importe: \$ 810
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 170 M2 Según título, propietario : CASTRO ROBERTO RUBEN, ubicación : CALLE OLASCOAGA N° 671 CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2025-04216216-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM_8993060 Importe: \$ 1620
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 217.80m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROTTA DORA TERESA, pretendida por TORRES MARIA CELESTE, ubicada en Calle Tiburcio Benegas 119, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ruiz Gerardo Salvador. Sur: Calle Tiburcio Benegas. Este: Pecchini Mordasini, Diego Alejandro; Cortez, José Salvador. Oeste: Orlando Vescovo. Junio 17. Hora: 16:30. EX-2025-04242720- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993510 Importe: \$ 3240
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1903,45 m2 de PROVINCIA DE MENDOZA. Av. Los Cóndores 1215 Potrerillos, Lujan de Cuyo. Junio 17. Hora: 16:00. EX-2025-04229727- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993514 Importe: \$ 1620
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 385,66m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietarios JOFRE ALBERTO LEANDRO, ONTIVERO GERARDO y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Rectificación lote 12, Manzana 16, Tipo 19, Plano 17/2934. Calle Pública N°17 s/n°, intersección Calle Pública R, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Junio: 16 .Hora: 16:00. Expte: EE- 39837-2025

Boleto N°: ATM_8992999 Importe: \$ 3240
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 5078,85m2 aproximadamente, Titular: RIVELLO MARIANO PABLO. Según resolución 615/96, cita a Titulares del Pasaje Comunero: Alimov Oleksandr, Almada Viviana Anahí, Barranco Cynthia Romina, Bobrovsky Eduardo Abel, Bobrovsky Silvina Nora Irene, Cessin Jorge, Cessin Mario, Crosignani Rita Fabiana, Ergang Erik Federico, Escolar Ernesto Federico, Felchle Federico, Fernández Sandra Mabel, Giralda Mauricio Carlos, Guzmán María Eugenia, Jaeggi Fabián, Lanz Luis Dominique, Lourenzini Aldo Ezequiel, Pineda Pablo Horacio, Quintana Mauro Alejandro, Rebolledo Pedro Ángel, Rivello Mariano Pablo, Rossi Sonia Mara, Sanchez Silvina teresita, Tavano Lisandro domingo, Zarbo Silvia Adriana. RUTA PROV. N°173 Km 13.5, Barrio Las Chacras, Fracción 10, acceso por Pasaje comunero 690m, margen norte, VALLE GRANDE, EL NIHUIL, SAN

RAFAEL, MENDOZA. 17 JUNIO 2025; Hora 11.00.- EX-2025-04071021-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993154 Importe: \$ 6480
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 547.69m2 para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DUTTO Y BOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. Pretendida por JUAN CARLOS BOS, RODRIGO NICOLAS BOS, JAVIER ALFONSO BOS, MARIA EMILIA BOS, MARIA FERNANDA LOURENZO. Calle República de Siria N°216 y calle San Juan S/N°, esquina (NOR-ESTE), Segunda Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Limites: Norte: José Such, Angela Such, Joaquín Such, Gustavo Fernando Barbanente, Gabriela Eleonora Barbanente, Piked S.A., Sur: calle República de Siria, Este: Joaquin Such y José Such, Oeste: calle San Juan. Junio 17. Hora: 08:30. EX-2025-04218747-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993509 Importe: \$ 4860
06-09-10/06/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 97500,00 m² de ANTONIO ALONSO SAEZ, Calle Fenoy y Vías del F.C.G.S.M. esquina Sureste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2025-02574531-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8988048 Importe: \$ 1620
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 491.131,42 m2 propiedad de PABLO ESTEBAN MICELI. Carril Chimbos esq. Bonanno, Chapanay, San Martín. Junio: 14 hora: 11:00. Expediente EX-2025-04168871-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8989312 Importe: \$ 1620
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 500,25m². propiedad CHIACCHIO SILVIA MARCIA, CHIACCHIO FAVIO AUGUSTO, CHIACCHIO DUILIO CESAR. Calle Castelli N° 236, Ciudad, San Rafael. EXPTE. EX-2025-04176972-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 16 Hora 18

Boleto N°: ATM_8989334 Importe: \$ 1620
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 16 has., propiedad de ROGELIO MARTINEZ. Limites Norte: con Calle Ramon Otero y Maria Florencia Le Donne Sur: Con Arroyo La Riojita Oeste: con Jorge Solanilla y Otra. Este: con Maria Florencia Le Donne, Juan Manuel Saldaña Beccari y Otro y Arroyo La Riojita. Ubicada en Calle Ramon Otero s/n, lado sur, 501.78 m. al sur de Calle Jose Fuerte, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio: 14 Hora 16.00. Exp: EX-2025-02913106- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8989367 Importe: \$ 4050
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará Titulo 1: 1.978,85 m2 y Titulo 2:563,88 m2. propiedad de NAZIR LUCIANO MASHAD, ubicada en Callejón Fernández a 245,27 m al Oeste de Calle Lavalle, costado Sur, Ciudad, San Martín. Expte.: EE-38200-2025. Junio: 14 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_8989401 Importe: \$ 2430
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará parte mayor extensión dos parcelas: una de 140 m2 y otra de 100 m2 aproximadamente propiedad de JORGE MOLINA CIVIT PICO y OTROS ubicada la primera en Moreno y Lavalle esquina sureste, y la otra en Moreno 343, Pedro Molina, Guaymallén. Punto de reunión Moreno a unos 17.50 m al este de Lavalle costado sur. JUNIO 14; 12 hs. EX-2025-04164899- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8989416 Importe: \$ 3240
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 600 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Salvador Castro en posesión de Luis Oscar Navarro , Sobre Calle Mackenzie s/N° a 40 m al sur de calle Thomas costado Oeste, B° Villa Obrero , Palmira , San Martin, Junio 14, hora 10:00. Expediente EX-2025-04169894- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8991949 Importe: \$ 3240
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 154 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Rafaela Quiroga Viuda de Zapata en posesión de Demesia Margarita Arancibia, calle Mercedes Zamora s/N° a 45 m al sur de calle Paso Hondo costado Este, El Algarrobal , Las Heras, Junio 14, hora 09:00. Expediente EE-39874-2025

Boleto N°: ATM_8991952 Importe: \$ 3240
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará 70,40 m2 de ROSA ANA CORMACK, en Lencinas 900, San José, Guaymallen. Junio 17, Hora 8.10. Expte: EX-2025-04212826- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8991967 Importe: \$ 810
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 331,21 m2 de DOMINIO FIDUCIARIO: (Art. 1684 del CCCN). VILLCA CAHUASIRI, Joan Yair. Belgrano (S/N°) L 13 Mzna K, Ciudad, Maipú. Junio 14. Hora: 09:00. EX-2025-04163560- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8992760 Importe: \$ 1620
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 126 ha 2437.91 m2, propiedad de ENRIQUE PEDRO BOBADILLA. Limites Norte: con Mosso Hermanos y A° Grande Sur: Con Cristian Carlos Romero, Palazzini Nicolas Alberto, Sergio Alejandro Godoy, Campos Organicos S.A., Ruta 92, Hector Edmundo Lanosa Escubet, Laura Cecilia Villegas y Otros Oeste: con Mauricio Ricardo Peppi, Aldo Reartes, Sergio Daniel Ceferino Luccas Este: con Luis Daniel Molinar y Otros. Ubicada en Ruta Nacional 92 s/n, lado norte, 3215 metros al este de Variante de Ruta n° 89, Los Chacayes, Tunuyan. Punto de Encuentro: Ingreso a Club La Trucha Tranqui. Junio: 15 Hora 13.00. Exp:EE-47018-2024.

Boleto N°: ATM_8989397 Importe: \$ 4860
05-06-09/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Luciano Barbier, DNI 43.077.654, CUIT: 20-43077654-2, domicilio en calle Carrodilla N° 620, Barrio Los Cerezos, Las

Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ALUE Y ASOCIADOS S.A.S., CUIT 30-71883454-2, con domicilio legal en calle Alberdi 998, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Gastronomía-Café, ubicado en Locales Comerciales individualizado como 3 y 4, que forman parte del Centro Comercial denominado PARADOR VITTA, ubicado en calle Balbino Zaporta N° 2971, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Carrodilla N° 620, Barrio Los Cerezos, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Luciano Barbier, DNI N° 43.077.654.

Boleto N°: ATM_8954341 Importe: \$ 9450
03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. SIXTO PEREZ, DNI 14.438.632, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere, libre de deudas, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio del rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS, FIAMBRES, ubicado en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza a la Sra. MARIA ESTHER TORRES, DNI 13.540.238, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5544.

Boleto N°: ATM_8971894 Importe: \$ 9450
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MIS JOVI S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 18 de octubre de 2024 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: María Victoria Saenz Poroyan, Director Suplente: Eduardo Franco Bertolotti. Duración de mandato: 3 años.

Boleto N°: ATM_8987916 Importe: \$ 810
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CERDOS DE CUYO S.A.-Comunicase el cambio de Directorio hasta el 31/12/2025 de la sociedad "CERDOS DE CUYO S.A.", conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Febrero del año 2023, pasada a fojas 23 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: ROBERTO OSVALDO COLOMBO, D.N.I. 16.296.437 como Presidente, y al Señor MATIAS NICOLAS COLOMBO, D.N.I. 35.513.412 como Director Suplente. MENDOZA, 06 de Junio de 2025.-

Boleto N°: ATM_8993613 Importe: \$ 1350
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TySA LAMCEF – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS informa a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, la designación como Presidente del Consejo de Dirección y Representante Legal de TySA LAMCEF UTE al Sr. Juan José Mare, conforme fuera resuelto en el Acta de Consejo de Dirección celebrada con fecha 21 de febrero de 2025. Dicha designación regirá hasta la reunión del Consejo de Dirección que trate la aprobación del balance del ejercicio contable con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2025 o fecha anterior ante necesidad de emitir un balance de cierre y liquidación de la respectiva UTE, por cumplimiento del objeto y finalización del contrato con la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8989478-1 Importe: \$ 2160
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PETREHUÉ ENERGÍA S.A. informa: por medio de Asamblea Extraordinaria N°13 de fecha 27/12/2023 los Sres. Accionistas por unanimidad han decidido la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. A tal fin designan como Liquidador titular al Sr. Naldo Fabian Dasso y Liquidador Suplente al Sr. Mateo Aragón, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en San Martín 140, piso 14 de CABA. Asimismo, se informa que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria N°14 de fecha 06/09/2024 los Sres. Accionistas aprobaron el Balance Especial de Liquidación al 31 de diciembre de 2023 y el Proyecto de Distribución. Se designa al Sr. Naldo Fabián Dasso como depositario de los libros sociales, contables y demás documentación perteneciente a la sociedad, quien acepta la manda y constituye domicilio especial en San Martín N° 140 piso 14 CABA. Atento a haberse concluido el proceso de disolución y liquidación los Sres. Accionistas por unanimidad decidieron solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza la cancelación registral de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8989490 Importe: \$ 2700
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

M.A.L.I. S.A. Comuníquese el ACTA DE SUBSANACIÓN de una Sociedad Anónima por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2025. Se procedió a modificar el siguiente artículo debido a la homonimia detectada con el nombre M.A.L.I., por lo que el nuevo nombre de la sociedad va a ser "ASENBAG SOCIEDAD ANÓNIMA". Quedando redactado el artículo primero del Título I del estatuto de la siguiente forma: "TÍTULO I: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Bajo la denominación de "ASENBAG S.A." queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903 y demás leyes y reglamentos vigentes".

Boleto N°: ATM_8993196 Importe: \$ 1890
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 07 de enero de 2025, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 64 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 40 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993432 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GRAN BENOIT S.A. - Por acta de fecha 13 días del mes de noviembre de 2024 los socios de GRAN BENOIT S.A. han decidido modificar el artículo DIECINUEVE del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto: "TÍTULO VI: EJERCICIO ECONOMICO.ESTADOS CONTABLES. DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo diecinueve: El ejercicio social cierra el VEINTIOCHO de FEBRERO de cada año y/o en caso de años bisiestos el día VEINTINUEVE de FEBRERO. A esta fecha se confeccionaran los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) por concepto del capital suscrito, a reserva legal, a remuneración del director y Sindico en

su caso; b) Al pago de dividendos de las acciones preferidas si las hubiere; c) A las reservas facultativas que decida constituir la Asamblea conforme a la ley. El remanente se destinará al pago de dividendos en todo o parte, en acciones ordinarias o en efectivo indistintamente, o bien se dejará para distribuirlos en futuros ejercicios"

Boleto N°: ATM_8993435 Importe: \$ 5940
09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 20 de junio de 2007, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 47 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 23 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2007 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993443 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 11 de enero de 2017, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 56 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 33 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993447 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 11 de enero de 2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 62 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 39 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos

Boleto N°: ATM_8993464 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 12 de enero de 2022, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 61 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 38 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993497 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PIZZOLON PIETRO S.A. por acta de asamblea general ordinaria de fecha 5 de Junio de 2025, se resolvió designar a los nuevos miembros del directorio, con mandato hasta el 31 de mayo de 2028. Director Titular y Presidente Franco Alberto Pizzolon D.N.I. N° 14.858.194 con domicilio real en Manzana E, Casa 12, Barrio Jardines de Estrada, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente Renata Florencia Pizzolon D.N.I. N° 37.513.042, con domicilio real en Rio Blanco N° 4227, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, todos con domicilio especial en Carril Juan Agustín Maza 4089 Maipú, Provincia de Mendoza,

Boleto N°: ATM_8995263 Importe: \$ 1620
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 18 de marzo de 2020, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 60 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 36 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993482 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CANDILEJAS S.A. Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 15 de enero de 2021, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se renovó el directorio de CANDILEJAS S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARÍA NORMA ACCORDINO, argentina, de 60 años de edad, DNI N° 13.716.455, nacida el 11/12/1960, divorciada de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana H Casa 9, B° Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión comerciante y Director Suplente: LUCIANA SOLEDAD TORREALBA, D.N.I. 31.011.986, argentina, de 37 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Magallanes N° 175, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Licenciada en Administración de empresas. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 conforme el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8993485 Importe: \$ 2430

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSVER INTERNACIONAL S.A.S.. En la ciudad de Mendoza, Argentina al día 7 de Octubre de 2024, Angel Gabriel Verna, DNI 23.820.286, renuncia al cargo de administrador, en virtud de que ya no posee acciones de TRANSVER INTERNACIONAL S.A.S., aprobándose y agradeciendo su gestión. Por tal motivo se decide designar administrador a Alejandro Ezequiel Quiroga Porras, DNI 40.561.890 de nacionalidad Argentino, nacido el día 21 de Agosto de 1997, médico, soltero, con domicilio en Los Alceres 149, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ulitoaballay32@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en Resolución de Unidad Financiera N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo del Art.264 Ley General de sociedades, con conocimiento de Art. 293 del Código Penal

Boleto N°: ATM_8996940 Importe: \$ 2430
09/06/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 140-SSA-2025

Proyecto "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON", a ejecutarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú, Provincia de Mendoza Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2024-09811274-GDEMZA-SAYOT
Fecha: 8 de Julio del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON" a ejecutarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o a quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
09-24/06 04/07/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 1-M-2023-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE: IRIS DEL CARMEN AGUILAR PICHICONA, D.N.I. N°: 92.662.840", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle SUCRE N° 2840, DISTRITO EL PLUMERILLO, BARRIO ESPEJO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-03618-2, Nomenclatura catastral 03-09-01-0010-000022-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 13119, Fojas 221, Tomo 40 E de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 1178/2025 – RESOLUCIÓN N° 600/25
"ADQUISICIÓN DE VEGETACIÓN AUTOCTONA Y TUTORES, PLAN DE FORESTACIÓN"
Presupuesto Oficial: \$ 36.840.000,00
Apertura: 27 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 26 de junio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN JARDIN N° 0-178 "SIN NOMBRE" (en Escuela N° 1-011 JUAN JOSE CASTELLI) – RP. N°50 – KM 1026 - ALTO VERDE – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - MENDOZA"
Expte.: EX-2025-02994851- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Resolución N° 43-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y siete con 00/100 (\$1.448.201.137,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 18 de junio de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Ingreso a la Escuela N°1-011 Juan José Castelli, Km 1026 de la Ruta Provincial N°50-Alto Verde-San Martín (COORDENADAS -33.109455, -68.388070)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de junio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día 04 de junio de 2025 a las 10 hs.

S/Cargo

09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA Bº TODOS UNIDOS (SECTOR SUR)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 76 UNIDADES

EXPEDIENTE: EX -2025-03917785- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO EL RESGUARDO – LAS HERAS - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES (480 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.051.382.925,72 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo

09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública

para el día 26 de Junio del cte.a las 10.00 horas,

para adquirir Materiales y Mano de Obra para Urbanización B° JUN, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°5368/2025.

Presupuesto Oficial \$2.117.761.610,10.-Valor del Pliego \$500.000,00.-

Garantía de Oferta: \$21.177.616,10

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para Construcción Nuevo Edificio para Escuela de Personas con Discapacidad, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4293/2025.

Presupuesto Oficial \$321.183.590,55.-

Valor del Pliego \$200.000,00.-

Garantía de Oferta: \$3.211.835,90

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

09-10/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

SERVICIO POR TALA Y DESTOCONADO DE FORESTALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101 - ON LINE N° 298, para el día 01 de Julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la "SERVICIO POR TALA Y DESTOCONADO DE FORESTALES " Expte. N° 2007-E-2025, Valor del Pliego: \$174.240,00. Presupuesto Oficial \$ 174.240.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1128/25

OBJETO: COMPRA DE 12.000 (DOCE MIL) BOLSONES DE MERCADERÍAS, DESTINADOS A POBLACIÓN CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 11683-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 434/S.G/2025

APERTURA: El día 30 de JUNIO de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.280.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 320.280,00(Pesos Trescientos Veinte Mil Doscientos Ochenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02592370-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0051-LPU25

Apertura: 30 de JUNIO del 2025

Hora: 10:00

LICITACIÓN DE GASES MEDICINALES (PERIODO ANUAL)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3595/2025 COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CUIDADANA.

Fecha apertura de ofertas: Día 18 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$29.008.776,00

Valor del pliego: \$29.008,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
09/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N°1149/2025

Expediente N°2025/1065/I1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/06/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PLIEGO SIN COSTO. ABONA SELLADO

ASUNTO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE LA FIESTA DE LA CERVEZA EDICIÓN 2025" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°107/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "EJECUCIÓN DE 4.500 M2 PARA BACHEO", en las arterias principales del Departamento de Maipú.-

Expte.: 11894/2025

Fecha de Apertura: 25/06/2025

Hora: 09:00

Precio Carpeta: \$ 175.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 175.500.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

06-09/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA INSPECTORES DE TRÁNSITO"

Expte.: EG-3.846-2.025

Apertura: 18 de Junio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 17.075.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.075,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

06-09/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1131/25

Expediente Licitatorio N° 4486-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA: "RED DE IMPULSION DE AGUA POTABLE VISTALBA".

Presupuesto oficial: \$ 391.252.074,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 25 de junio de 2025 a las 09:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05-06-09-10/06/2025 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1132/25

Expediente Licitatorio N° 4487-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA: "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES 1° ETAPA".

Presupuesto oficial: \$ 2.031.429.358,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 25 de junio de 2025 a las 11:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05-06-09-10/06/2025 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1133/25

Expediente Licitatorio N° 4488-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA: "SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL – 1° ETAPA".

Presupuesto oficial: \$ 3.656.277.311,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05-06-09-10/06/2025 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1134/25

Expediente Licitatorio N° 4489-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA OBRA CIVIL: "MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2° ETAPA

Presupuesto oficial: \$ 649.644.704,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 27 de junio de 2025 a las 09:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05-06-09-10/06/2025 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1135/25

Expediente Licitatorio N° 4490-25

Motivo: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA: "MICROMEDICION DE AGUA POTABLE - 2º ETAPA"

Presupuesto oficial: \$ 374.424.000,00 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 27 de junio de 2025 a las 11:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05-06-09-10/06/2025 (4 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

FE DE ERRATA - Se comunica a todos los interesados en participar de la licitación Pública para la COMPRA DE TRES (3) DESMALEZADORAS TRITURADORAS, CUATRO (4) ACOPLADOS, CUATRO (4) TRACTORES CON CABINA Y DOS (2) AUTOS correspondiente al Expediente N° 8298 -S -25 que por un error involuntario en la publicación del día 06/06/25 se menciona: CUATRO TRACTORES CON CABINA cuando en realidad corresponde CUATRO TRACTORES SIN CABINA.

S/Cargo

09/06/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====